PROGRAMA FOND-ICO GLOBAL, F.C.R.

BASES VENTURE CAPITAL

Programa Fond-ICO Global, F.C.R. – Proceso de inversión en fondos de Capital Riesgo

Bases para la selección de sociedades gestoras de entidades de capital riesgo (en adelante, "Gestoras" o "Gestora") de fondos de Venture Capital para la inversión por Fond-ICO Global, F.C.R.

Estrategia	**Venture Capital**
Importe	**Hasta doscientos (200) millones de euros**

PRIMERA. - Objeto y naturaleza jurídica del procedimiento de selección

Con fecha 24 de mayo de 2013, Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., (en adelante también "Axis") constituyó Fond-ICO Global FCR (en adelante, también "Fond-ICO Global") con la finalidad de invertir en otras entidades de capital riesgo que a su vez inviertan en empresas españolas.

Fond-ICO Global es una entidad de capital riesgo regulada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, también "CNMV") y, en consecuencia, realizará todas las inversiones de conformidad con la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, de Entidades de Capital Riesgo y de cualquiera legislación que la sustituya en cada momento.

Mediante el oportuno procedimiento público de contratación llevado al efecto por Axis, se adjudicaron los servicios de asesoramiento de la sociedad Deloitte Strategy, Risk & Transaction, S.L.U. para el diseño, implementación y seguimiento de Fond-ICO Global.

En el marco del Programa Fond-ICO Global, se aprueban las presentes bases del "Proceso de Inversión en Fondos de Venture Capital" (en adelante, las "Bases"), cuyo objeto es establecer las condiciones generales para la selección de sociedades gestoras de entidades de capital riesgo (en adelante, las "Gestoras" o la "Gestora") que promuevan fondos de venture capital en los que Fond-ICO Global podrá participar como inversor.

El Programa Fond-ICO Global podrá ser financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado inicialmente por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y Decisión Consejo Europeo de 13 de julio de 2021 y posteriormente modificado, entre otras, por la Decisión de Ejecución del Consejo (COM (2025) 794 final) (en adelante, "PRTR modificado").

A través de las presentes Bases se establece una convocatoria abierta en la que podrán seleccionarse en régimen de concurrencia no competitiva Gestoras que promuevan fondos de venture capital que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en la Base Cuarta y superen la fase de evaluación de proyecto en los términos establecidos en la Base Quinta, hasta el 30 de junio de 2027, o hasta que se haya aprobado la inversión de Fond-ICO Global en vehículos de inversión por el importe máximo total previsto de 200 millones de euros, si esta circunstancia se produjera con anterioridad. En virtud de lo anterior, no será necesario establecer ningún tipo de comparación entre solicitudes ni prelación alguna entre las mismas.

Las presentes Bases tienen naturaleza jurídico-privada y se someten a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico-civil por lo que la presentación de solicitudes solo otorga el derecho al

análisis y estudio de las mismas, sin que contra la decisión de inadmisión o de desestimación de la financiación/inversión solicitada quepa recurso administrativo alguno.

Al presente proceso no le resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en razón de la naturaleza jurídica de Axis y del objeto del proceso.

El plazo límite para la presentación de solicitudes será el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que, con posterioridad a dicha fecha, puedan continuar los procesos de cualificación, evaluación, aprobación y formalización de las inversiones iniciados con anterioridad.

Fond-ICO Global podrá llegar a comprometer en cada fondo hasta el 40% de su tamaño objetivo, con un límite máximo de 50 millones de euros. El porcentaje definitivo de compromiso se determinará durante la fase de evaluación.

Fond-ICO Global acudirá a los distintos cierres del fondo conforme a dichos términos, con un compromiso equivalente al importe resultante de aplicar el porcentaje acordado sobre los compromisos totales suscritos en cada cierre, y sin superar el límite máximo asignado.

A efectos de las presentes Bases, el tamaño objetivo del fondo será el que se identifique por el participante en el Anexo I (Declaración Jurada) que se incluye en la documentación relativa a la Fase de Cualificación, no pudiendo ser inferior a 50 millones de euros. Este tamaño debe corresponderse con el tamaño objetivo reflejado en la documentación legal del fondo.

En estas Bases se considerarán exclusivamente fondos de venture capital, entendiendo por tales aquellos vehículos de inversión que reúnan las características definidas en la **Base Segunda**.

SEGUNDA. – Definición de fondos de Venture Capital

Se entiende por fondos de venture capital aquellos en los que concurran los siguientes requisitos:

(i) tengan un tamaño objetivo de al menos 50 millones de euros;

(ii) tengan definida una estrategia de inversión digital, innovadora y de transformación;

(iii) inviertan mayoritariamente entre 250.000 y hasta 15 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento, no cotizadas, con menos de cinco (5) años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de cinco (5) años de vida, si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección;

(iv) que estén, o vayan a ser, constituidos en un país miembro de la Unión Europea, así como autorizados o registrados en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.

Dentro de los fondos de venture capital se contemplan 3 tipologías, en una de las cuales deberá enmarcarse cada participante en el momento de la solicitud:

(i) Fondo promovido por una gestora de nueva creación: cuando el fondo sea impulsado por una entidad gestora recientemente constituida para este fin.

(ii) Fondo sucesor: cuando la misma gestora y equipo gestor hayan gestionado previamente uno o varios fondos de venture capital y el nuevo vehículo dé continuidad a dicha estrategia.

(iii) Fondo de nueva línea estratégica en una gestora existente: cuando el fondo sea promovido por una gestora ya existente que incorpore un nuevo equipo gestor o desarrolle una nueva línea de inversión en venture capital diferenciada de las actualmente gestionadas.

Los fondos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se establecen en la Base Cuarta y en la Base Quinta.

TERCERA. - Proceso de selección

La publicidad del procedimiento de selección se efectuará en la página Web de Axis (www.axispart.com).

El proceso de selección se desarrollará conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y confidencialidad.

La documentación presentada por las Gestoras será valorada por un Comité de Evaluación, que dispondrá del asesoramiento técnico de la sociedad Deloitte Strategy, Risk & Transaction, S.L.U. cuya función será la verificación de la adecuación de las solicitudes a los requisitos establecidos en las presentes Bases y la formulación, en su caso, de la correspondiente propuesta de inversión.

La fecha y hora de la presentación de la documentación por cada Gestora, será el criterio determinante en el desarrollo del proceso que conducirá, en su caso, a la inversión de Fond-ICO Global.

Axis podrá solicitar a las Gestoras, en cualquiera de las fases del proceso, aclaraciones, subsanaciones o documentación complementaria relacionada con la información aportada, con el fin de verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada, sin que dicha solicitud tenga un efecto suspensivo.

Los efectos previstos en el presente procedimiento vinculados a la presentación de documentación e información por parte de cada Gestora en todas las fases del mismo, únicamente se producirán cuando la documentación e información aportadas sean completas. En caso contrario, se entenderá incumplido el trámite correspondiente por la Gestora, quedando excluida del procedimiento, salvo que dicha Gestora proceda a su subsanación en plazo.

Las Gestoras deberán presentar la documentación exigida para cada fase del procedimiento a través de los medios y canales telemáticos que Axis determine y comunique en cada momento.

A estos efectos, la presentación de la candidatura se entenderá registrada mediante el envío de toda la documentación acreditativa al correo electrónico **fondicoglobal@axispart.com,** o mediante el medio o canal expresamente habilitado al efecto, cuya puesta en funcionamiento será publicada en la página web de Axis con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Hasta dicha publicación, el medio o canal no se considerará habilitado y únicamente se admitirán las candidaturas remitidas por correo electrónico. A partir de la publicación, solo se admitirán las candidaturas presentadas a través del medio o canal habilitado.

El tamaño de la documentación remitida en cualquier fase del proceso por cada Gestora no podrá superar los 50 Mb.

La documentación deberá presentarse debidamente identificada y organizada por carpetas, siguiendo el orden establecido en las Bases y en sus Anexos, y con la denominación correspondiente. Deberá estar redactada en lengua castellana o inglesa y en el formato exigido en las presentes Bases.

La presentación de la documentación implicará, a todos los efectos, la aceptación incondicional y el acatamiento íntegro de las presentes Bases por parte de cada Gestora, sin salvedad ni reserva alguna.

Toda la información exigida deberá estar debidamente soportada documentalmente, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Sin perjuicio de otros supuestos de exclusión previstos en estas Bases, quedarán excluidos del procedimiento aquellas Gestoras que incurran en alguno de los siguientes supuestos formales:

1) La inclusión en el **SOBRE "A"** de información o documentos correspondientes al **SOBRE "B"**

2) La no presentación de la Declaración Jurada siguiendo exactamente la redacción y formato establecidos en el modelo contenido en el Anexo I

3) La no presentación del Cuestionario (SOBRE "B") en idéntico formato al establecido en el Anexo II

Los errores materiales o defectos formales apreciados en la documentación podrán ser objeto de subsanación, conforme a lo previsto en la Base Tercera.

Los nombres de las Gestoras seleccionadas y fondos suscritos serán publicados en la web de Axis.

El proceso se estructura en las siguientes fases:

1. **Fase de Presentación Inicial:** El procedimiento se inicia con la solicitud de cada Gestora interesada, mediante la presentación de la documentación correspondiente al Sobre A (especificada en la Base Cuarta), en un plazo que se inicia con la publicación de las Bases y que finaliza el 31 de diciembre de 2026, o en el momento en que se haya aprobado la inversión de Fond-ICO Global en vehículos de inversión por el importe máximo total previsto en esta convocatoria (si este hecho es anterior).

   Con carácter provisional, los fondos disponibles dentro de esta convocatoria se reservarán a las Gestoras de acuerdo con el orden de presentación de la documentación inicial, sin que dicho orden de presentación de solicitudes genere un derecho a la inversión de Fond-ICO Global. La inversión únicamente se materializará una vez acreditado el cumplimiento íntegro de todos los requisitos previstos en las bases por cada una de las Gestoras y obtenidas las aprobaciones necesarias de los órganos de gobierno de Axis.

   Se analizarán, también con carácter provisional y en concepto de reserva, aquellas solicitudes de las Gestoras recibidas a partir del momento en que el importe de las reservas provisionales supere los fondos disponibles en la convocatoria.

2. **Fase de Cualificación:** En esta fase, se analizará la documentación aportada en el Sobre A por cada Gestora, destinada a acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Cuarta.

   Si la documentación presentada estuviera incompleta o presentara deficiencias, se concederá a la Gestora un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación, desde el requerimiento que se les efectué al efecto. Se entenderá por día hábil cualquier día de lunes a viernes que no tenga la condición de festivo en el municipio de Madrid.

   Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya recibido la documentación necesaria para la subsanación o si la documentación presentada no fuera suficiente para acreditar

el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Gestora quedará excluida de la presente convocatoria pudiendo, en su caso, presentar una nueva solicitud inicial.

Finalizada esta fase, se notificará a la Gestora si ha superado la fase de cualificación, en caso afirmativo, dispondrá de un plazo máximo de un (1) mes desde la notificación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Quinta, mediante presentación de la documentación correspondiente.

La no superación de la fase de cualificación implicará la liberación de la reserva provisional de fondos que, en su caso, se hubiera producido a favor de dicha Gestora, en función del momento de presentación de su solicitud. En ese caso, los fondos liberados se asignarán, también con carácter provisional, a la primera de las Gestoras que no hubiera obtenido reserva provisional de fondos, por indisponibilidad de los mismos hasta ese momento.

En caso de liberación de fondos, estos se asignarán a la siguiente Gestora sin reserva. Si el importe solicitado por dicha Gestora fuera superior a los fondos disponibles, se asignará una reserva parcial por el importe disponible.

3. **Fase de Evaluación:** En esta fase, se analizará la documentación presentada por cada Gestora en el Sobre B, integrada por el Cuestionario de Evaluación y documentación adicional presentada conforme a la Base Quinta, pudiendo solicitarse a la Gestora documentación adicional.

   Desde la notificación de la superación de la fase de cualificación, las Gestoras dispondrán de un plazo máximo de un (1) mes para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Quinta, con la documentación correspondiente.

   Asimismo, en esta fase se llevará a cabo una *due diligence*, que incluirá, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de la normativa y de las políticas internas en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

   La no superación de la fase de evaluación supondrá la liberación de la reserva provisional de fondos asignada, en su caso, que se reasignará en concepto de reserva provisional a la primera de las Gestoras que no hubiera obtenido reserva provisional de fondos, por indisponibilidad de los mismos hasta ese momento.

   En caso de que la liberación de la reserva provisional únicamente permita cubrir de forma parcial el importe solicitado por la siguiente Gestora sin reserva de fondos, se aplicará el mismo criterio establecido en la Fase 2 para los supuestos de cobertura parcial de reservas, respetándose en todo caso el orden de presentación de las solicitudes.

   En caso de superación satisfactoria, se formulará una propuesta de inversión, que será sometida a las aprobaciones de los órganos de gobierno de Axis. En todo caso, la aprobación por los órganos de gobierno de Axis quedará condicionada a la disponibilidad de recursos en la convocatoria, teniendo en cuenta las reservas provisionales efectuadas en función del orden de presentación de las solicitudes.

   Solo se entenderá cumplida la condición de las aprobaciones de los órganos de gobierno de Axis relativa a la existencia de fondos disponibles en la convocatoria, cuando se trate de las solicitudes de Gestoras que cuenten con reserva provisional de fondos.

   Una vez aprobadas propuestas de inversión de sociedades gestoras que contaran con reserva provisional de fondos por el importe total disponible en la convocatoria se publicará la **Lista de Gestoras Seleccionadas**.

   A partir de ese momento, la inversión de Fond-ICO Global en los proyectos de las Gestoras no incluidas en la Lista de Gestoras Seleccionadas únicamente sería posible en

caso de que se liberen fondos de la convocatoria por causas que impidan que las Gestoras incluidas en la Lista de Gestoras Seleccionadas superar la fase de *due diligence* o de la fase de formalización, respetándose siempre el orden de presentación de las solicitudes.

Desde la notificación de la aprobación por los órganos de gobierno de Axis, las Gestoras dispondrán de un plazo máximo de seis (6) meses para realizar un cierre del fondo en el que Fond-ICO Global formalice su compromiso.

4. **Fase de due diligence:** Con carácter previo a la formalización del compromiso, se realizarán *due diligences* definitivas de la Gestora y del vehículo de inversión al que se dirija la inversión de Fond-ICO Global.

5. **Fase de Formalización:** Tras las aprobaciones de los Órganos pertinentes, la realización satisfactoria de los procesos de *due diligences* y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Base Sexta, se procederá, en su caso, a la formalización y suscripción de la inversión por parte de Fond-ICO Global.

Una vez agotados los fondos de la convocatoria, la aprobación por los órganos de gobierno de Axis no generará derecho alguno a la inversión de Fond-ICO Global en eventuales futuras convocatorias del Programa.

CUARTA. – Fase de Cualificación

El participante deberá cumplir los siguientes requisitos, en el momento de la presentación inicial por el participante de la documentación requerida y durante la participación de Fond-ICO Global en el mismo:

4.1. Gestoras participantes

Podrán participar en el presente proceso únicamente sociedades gestoras de entidades de capital riesgo —o entidades gestoras equivalentes conforme a la normativa del Estado miembro de la Unión Europea— con 100 % de capital privado, debidamente autorizadas y registradas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o autoridad supervisora correspondiente, y que ostenten la condición de gestora del fondo objeto de solicitud.

La condición descrita deberá acreditarse en el momento de la presentación del Sobre A y mantenerse durante toda la participación de Fond-ICO Global en el fondo.

4.2. Requisitos generales del fondo

- Estar (o encontrarse en proceso de) constitución en un Estado miembro de la Unión Europea, así como autorizado o registrado en la CNMV o en otro regulador de la Unión Europea cuando la legislación aplicable así lo exija.
- Que en su estrategia de inversión concurran los siguientes requisitos:
  - (i) tengan un tamaño objetivo de al menos 50 millones de euros;
  - (ii) tengan definida una estrategia de inversión digital, innovadora y de transformación;
  - (iii) inviertan mayoritariamente entre 250.000 y hasta 15 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento, no cotizadas, con menos de cinco (5) años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de cinco (5) años de vida, si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección;

- Cumplir con los límites de inversión pública:

  (i) El capital del fondo deberá ser mayoritariamente privado, considerando la participación pública de Fond-ICO Global.

  (ii) En caso de participación en el fondo de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local, la suma de dichas participaciones y la de Fond-ICO Global no podrá superar el 49% del tamaño del fondo, ni exceder el compromiso individual de Fond-ICO Global.

  (iii) Los fondos no podrán comprometerse a invertir de forma mayoritaria en ámbitos autonómicos o locales, y la presencia de organismos públicos en órganos de decisión no podrá condicionar decisiones de inversión o desinversión.

  Estos límites son aplicables a la estructura total del fondo, con independencia de los vehículos que lo compongan, y a cada uno de los vehículos que compongan la estructura total del fondo.

- Los fondos y todos los vehículos que los compongan deberán estar constituidos y denominados en euros, y los compromisos de Fond-ICO Global se realizarán en euros.

- En caso de que el fondo ya haya realizado inversiones, no podrá tener una antigüedad superior a 24 meses desde su autorización o registro en la CNMV (o regulador equivalente de la Unión Europea) en la fecha límite de presentación de la documentación.

4.3. Requisitos de inversión geográfica y sectorial

- La Gestora deberá comprometerse a invertir al menos el 50% del fondo y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas. A estos efectos, no se considerará que operan en España las entidades cuya actividad principal consista en la mera tenencia de participaciones en empresas que no desarrollen su actividad principal en territorio español.

  Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.

- La documentación legal del fondo deberá incluir expresamente que el fondo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o violen los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen a la sostenibilidad o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.

4.4. Requisitos del equipo gestor

- Al menos un (1) miembro del equipo de inversión actual (socio o director) deberán haber formado parte del equipo de inversión de un fondo o sociedad de capital riesgo con estrategia de venture capital durante todo el periodo de inversión del mismo.

- Al menos uno (1) de dichos miembros deberá acreditar experiencia en inversiones en España.

- El equipo gestor y/o la Gestora deberán comprometerse a aportar al menos el 1 % del tamaño que alcance el fondo. Únicamente se considerarán válidos los compromisos firmados por la Gestora, los miembros del equipo gestor o vehículos participados al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor. El compromiso propuesto por el equipo gestor y/o la Gestora se exigirá tanto sobre el tamaño que alcance el fondo como en el vehículo en el que invierta Fond-ICO Global.

4.5. Requisitos de base inversora

- El fondo deberá contar con compromisos de inversión en firme por parte de los partícipes por, al menos, el 20% del tamaño objetivo del fondo, firmados por cada inversor y únicamente sujetos, en su caso, a Due Diligence legal, a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo fondo, y a que se realice un primer cierre.

  A estos efectos, no se considerarán compromisos válidos las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias.

  El compromiso acreditado por la Gestora y/o el equipo gestor no se tendrá en cuenta para alcanzar el requerimiento del 20% establecido.

- El fondo deberá contar con un mínimo de tres (3) inversores adicionales a Fond-ICO Global, de los cuales dos (2) deberán (i) ser totalmente independientes entre sí y al equipo gestor, (ii) no estar ligados accionarialmente a la Gestora, y (iii) ser inversores institucionales y/o tener un compromiso superior a un millón de euros.

4.6. Requisitos financieros

- La comisión de gestión no podrá superar el 2,25% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.
- El fondo deberá contemplar un retorno preferente mínimo del 8% anual, expresado en términos de TIR, o mediante un mecanismo equivalente en términos de múltiplo.
- La comisión de éxito (carried interest) no podrá ser superior al 20%.

4.7. Cumplimiento normativo y prevención del blanqueo de capitales

- Tanto la Sociedad Gestora como el fondo deberán cumplir con la normativa que les resulte de aplicación en cada momento, incluyendo, en particular, la normativa regulatoria, de supervisión, de solvencia y de cumplimiento normativo general exigida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o por la autoridad supervisora competente de la Unión Europea que corresponda.

  Asimismo, ni la Sociedad Gestora ni el fondo deberán tener abiertos procedimientos sancionadores ni haber incurrido en incumplimientos graves o reiterados de la normativa aplicable.

4.8. Supuestos de exclusión

Quedarán excluidos del presente proceso de selección, aquellos candidatos (Gestora o Grupo) que:

- Gestionen en la actualidad un fondo de la misma estrategia que tenga un compromiso de inversión aprobado por cualquier fondo gestionado por Axis, si el mismo no está invertido y desembolsado en al menos un 60%, salvo que el fondo haya finalizado su periodo de inversión.

- Presenten al presente proceso de inversión con una gestora subcontratada.
- Hayan sido seleccionados en anteriores convocatorias para la gestión de un fondo que aún no ha sido suscrito por Fond-ICO Global.
- Presenten el mismo fondo en más de un programa de inversión de cualquier fondo gestionado por Axis.
- Contengan en su estructura una sociedad o vehículo constituido en un país que no pertenezca a la OCDE y que esté considerado como paraíso fiscal según la legislación española o en un país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea.

4.9. Documentación de Cualificación (Sobre A)

El contenido de la documentación del Sobre A que las Gestoras deben presentar será el siguiente:

- Anexo a): Escritura de constitución del participante (sociedad gestora de entidades de capital riesgo) y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Anexo b): Escritura pública, certificación u otros documentos que acrediten suficientemente las facultades del representante legal que suscriba la propuesta y las declaraciones juradas exigidas en las presentes Bases.
- Anexo c): Certificación de autorización o registro de la CNMV o de otro organismo regulador de la Unión Europea del participante (sociedad gestora de entidades de capital riesgo) y del fondo, en caso de que esté constituido.
- Anexo d): Declaración Jurada suscrita por persona con poder suficiente y conforme con el modelo contenido en el Anexo I de estas Bases, así como la documentación soporte en ella contenida. Los participantes deberán presentar obligatoriamente la declaración jurada con la redacción y formato establecidos en el modelo contenido en el Anexo I.
    - Anexo d.1): Certificación firmada por representante legal con poder suficiente que acredite la titularidad y porcentajes de participación de los accionistas de la Gestora.
    - Anexo d.4): La documentación legal del fondo disponible en el momento de la solicitud, incluyendo el folleto informativo, el Reglamento de Gestión, limited partnership agreement (LPA), private placement memorandum (PPM) u otra documentación legal equivalente sobre la que se esté trabajando, que refleje de forma suficientemente detallada las características esenciales del fondo.
    - Anexo d.10): Curriculum vitae de los miembros del actual equipo de inversión (socio / director).
    - Anexo d.12): Detalle del accionariado de la entidad que realice el compromiso del equipo gestor en el fondo, y de la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la Gestora.
    - Anexo d.13): Cartas de compromiso firmadas por cada uno de los inversores, en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos a las condiciones descritas.

Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla de la Declaración Jurada en formato Excel.

Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del fondo, incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores.

En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.

- Anexo d.18): Tres estados financieros anuales auditados de la Gestora y el último auditado del fondo, en caso de estar constituido.
- Anexo d.23): Detalle de la estructura societaria, organizativa y de propiedad del participante, así como la estructura del grupo al que pertenezca en su caso. Además, detalle de la estructura que componga el fondo con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.

4.10. Requisitos de inversión – PRTR modificado

- La Gestora deberá comprometerse a invertir al menos el capital comprometido por Fond-ICO Global en empresas y/o proyectos que cumplan con el principio Do No Significant Harm (en adelante, "DNSH"), conforme a lo establecido en las Orientaciones técnicas de la Comisión (DNSH Technical Guidance) (2021/C 58/01), así como el resto de las condiciones recogidas en el Anexo I del PRTR modificado, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo (COM(2025) 794 final) u otra norma que en el futuro la sustituya.

Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo y será exigible en caso de que se produzca la financiación del Programa Fond-ICO Global con cargo a la inyección de capital prevista en el PRTR (circunstancia que será notificada por Axis a la Gestora, a los efectos de su cumplimiento).

QUINTA. – Fase de Evaluación

Superada la fase de cualificación, los participantes deberán aportar la información y documentación adicional necesaria para la evaluación técnica de su propuesta, conforme a los criterios establecidos en la presente Base.

5.1. Requisitos

En esta fase el fondo deberá estar debidamente autorizado por la CNMV o por otro organismo regulador de la Unión Europea.

El participante deberá indicar expresamente la tipología de fondo en la que se enmarca (fondo promovido por una gestora de nueva creación, fondo sucesor, fondo de nueva línea estratégica en una gestora existente) conforme a lo establecido en la Base Segunda.

La tipología seleccionada determinará la aplicación de los criterios de evaluación específicos que se detallan a continuación:

	Fondo promovido por gestora de nueva creación	Fondo sucesor	Fondo de nueva línea estratégica en gestora existente
Track Record	El ejecutivo (socio / director) deberá acreditar experiencia previa en la gestión de **un fondo** de capital crecimiento durante **todo su periodo de inversión**, cuyo desempeño refleje **DPI ≥ 0,8x.**	El fondo **inmediatamente anterior** debe haber invertido y desembolsado, como mínimo, el 60 % de su tamaño, o haber finalizado su periodo de inversión. El fondo inmediatamente anterior deberá acreditar un **DPI ≥ 0,2x.** Adicionalmente, el fondo previo —si lo hubiese— deberá reflejar un **DPI ≥ 0,8x.**	**Del equipo**: El ejecutivo (socio / director) deberá acreditar experiencia previa en la gestión de un fondo de capital crecimiento durante **todo su periodo de inversión**, cuyo desempeño refleje un **DPI ≥ 0,5x.** **De la gestora**: El fondo **inmediatamente anterior** gestionado por la Gestora —**o, en su defecto, el último fondo cuyo periodo de inversión haya finalizado**— deberá acreditar un **DPI ≥ 0,2x.** Adicionalmente, el fondo previo —si lo hubiese— deberá reflejar un **DPI ≥ 0,8x.**
Base Inversora	Al menos un inversor institucional con inversiones en, como mínimo, 3 fondos de Private Equity en países de la OCDE.	Al menos un inversor institucional con inversiones en, como mínimo, 3 fondos de Private Equity en países de la OCDE. Al menos un inversor institucional repetidor procedente del fondo anterior.	Al menos un inversor institucional con inversiones en, como mínimo, 3 fondos de Private Equity en países de la OCDE.
	Compromisos firmes equivalentes, al menos, al 40% del tamaño objetivo del fondo, debiendo corresponder una mayoría de dichos compromisos a inversores de naturaleza privada.	Compromisos firmes equivalentes, al menos, al 40% del tamaño objetivo del fondo, debiendo corresponder una mayoría de dichos compromisos a inversores de naturaleza privada.	Compromisos firmes equivalentes, al menos, al 40 % del tamaño objetivo del fondo, debiendo corresponder una mayoría de dichos compromisos a inversores de naturaleza privada.

A los efectos de las presentes Bases, el DPI (Distributions to Paid-In) se define como el cociente entre:

- el importe total de las distribuciones definitivas efectivamente realizadas a los inversores, y
- el importe total de los desembolsos definitivos realizados por los inversores al fondo,

entendiendo en ambos casos únicamente aquellos flujos que no sean susceptibles de ser revertidos o nuevamente exigidos.

A estos efectos, se entenderá por:

- Desembolsos: los importes efectivamente aportados por los inversores al fondo mediante llamadas de capital (capital calls), excluyendo aquellos importes que hayan sido posteriormente devueltos a los inversores con carácter temporal o que sean susceptibles de ser nuevamente solicitados.
- Distribuciones: los importes efectivamente reembolsados a los inversores con carácter definitivo, incluyendo retornos de capital y beneficios, y excluyendo expresamente las distribuciones temporales, reciclables o susceptibles de reinversión o nueva llamada.

Además del cumplimiento de los requisitos mínimos, Axis valorará el contenido de la propuesta recogido en el Cuestionario de Evaluación y documentación adicional, atendiendo a la calidad y consistencia del proyecto, su encaje estratégico y la suficiencia de los elementos que configuran el fondo.

El compromiso de inversión de Fond-ICO Global (como máximo del 40% del tamaño objetivo del fondo) se determinará en esta fase, atendiendo a criterios objetivos relacionados, entre otros, con:

- la solidez y diversificación de la base inversora (tipo, perfil y grado de independencia de los inversores);
- el compromiso de inversión en empresas españolas;
- el grado de alineación del equipo gestor, incluyendo su aportación de capital y la estructura de incentivos.

Axis podrá recabar durante esta fase la documentación adicional que estime necesaria para verificar la información aportada.

5.2. Documentación de Evaluación (Sobre B)

La Gestora deberá cumplimentar el Cuestionario relativo a la tipología seleccionada conforme a la Base primera, en el formato del Anexo II y adjuntar la información de los apéndices que en él se pide. La no aportación de dicha documentación, incluyendo todos los apéndices exigidos, supondrá la no valoración de la misma.

- Anexo a) Cuestionario suscrito por persona con poder suficiente y conforme con el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases.
    - Apéndice A.2.) Estructura societaria, organizativa y vehículos gestionados.
    - Apéndice A.3) Organigrama de la gestora y detalle de cambios.
    - Apéndice A.4) Certificación de autorización de la CNMV o de otro organismo regulador de la Unión Europea del fondo.
    - Apéndice A.4.1) Descripción de la estructura que componga el fondo.

- Apéndice B.1) Documentación que acredite la gestión de los fondos por parte de la gestora.
- Apéndice B.1.1) Descripción y evolución de formación del equipo gestor.
- Apéndice B. Equipo) y B.4) Organigrama con la totalidad del equipo y currículum completos de los ejecutivos.
- Apéndice B.5) Listado de las inversiones realizadas por los ejecutivos y el detalle del vehículo desde el cual se realizaron.
- Apéndice B.8) Detalle del accionariado de la entidad que realice el compromiso del equipo.
- Apéndice B.9, B.10, B.11, B.12) Informe auditado del track record (o certificado depositario del fondo) y hoja de cálculo de Excel con detalle del track record y de los flujos de caja.
- Apéndice B.13) Cartas de compromiso firmada por cada uno de los inversores (o acuerdos de suscripción), compromisos en tabla Excel y certificado del importe suscrito y desembolsado en caso de cierre.
- Apéndice B.13.1) Descripción de la estrategia de captación
- Apéndice B.14) Soporte documental que acredite la inversión por parte de un inversor institucional en al menos 3 fondos de private equity en la OCDE.
- Apéndice B.15) Mecanismos de alineación de intereses del equipo gestor con los objetivos del fondo.
- Apéndice B.16) – Documentación acreditativa del fondo u otra documentación legal equivalente sobre la que se esté trabajando, que refleje las características esenciales del fondo.

SEXTA. - Obligaciones de los seleccionados

- 1) Los seleccionados dispondrán de un plazo de seis (6) meses desde la notificación de Axis de la aprobación por su Consejo de Administración, para realizar un cierre del fondo, en el que Fond-ICO Global formalizará su compromiso.
- 2) Este cierre ha de contar con compromisos de al menos el 70% del tamaño objetivo del fondo, incluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, en el que ningún inversor podrá tener una participación superior al 51% del total de compromisos.
- 3) Adicionalmente, en dicho cierre al menos un 40% del tamaño alcanzado deberá ser comprometido por inversores distintos a (i) Fond- ICO Global, (ii) los gestores, (iii) la Gestora y/o accionistas de la misma. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante toda la participación de Fond-ICO Global en el fondo.
- 4) En cualquier caso, los compromisos de este citado cierre, excluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, nunca podrán ser inferiores en importe a aquellos presentados como compromisos firmes en la documentación y que han sido firmados en la Declaración Jurada.
- 5) Con anterioridad a la formalización del compromiso de Fond-ICO Global, los seleccionados deberán entregar un plan de tesorería anualizado incluyendo estimaciones para el periodo de inversión del fondo.

- 6) Los seleccionados deberán emitir informes trimestrales del fondo siguiendo el formato del Anexo III en el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trimestre.

  La última semana de cada trimestre natural deberán remitir una estimación de desembolsos / reembolsos para el trimestre siguiente.

- 7) Los seleccionados deberán remitir con carácter anual el informe de auditoría y cuentas anuales del fondo en el plazo máximo de 150 días naturales a contar desde la fecha de cierre del ejercicio al que se refieren los mismos.

- 8) Los seleccionados deberán emitir las solicitudes de desembolso y distribuciones siguiendo el formato del Anexo IV.

- 9) Los seleccionados deberán utilizar métodos de valoración de cartera de acuerdo con los establecidos por la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines) y/o The Voice of Private Equity "Invest Europe" (anteriormente EVCA)

- 10) Los seleccionados deberán reportar a Fond-ICO Global en los sistemas que este mantenga en vigor en cada momento.

- 11) La Gestora y el fondo deberán cumplir en todo momento la normativa reguladora de blanqueo de capitales que le resulte de aplicación. Fond-ICO Global podrá realizar las Due Diligence específicas solicitando toda aquella información que estime oportuno a los efectos de dar cumplimiento con los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales.

- 12) La Gestora y el fondo deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en las presentes Bases, Anexos y documentación presentada. Especialmente:

  - La Gestora se obliga a invertir al menos el 50% del fondo y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas y así deberá constar expresamente en la documentación legal del fondo.

  - La Gestora seleccionada o su equipo gestor deberá mantener su inversión por el importe mínimo indicado en su Propuesta.

  - La comisión aplicable no podrá superar el porcentaje indicado en la Propuesta presentada.

  - La Gestora se obliga a mantener, durante toda la participación de Fond-ICO Global, un porcentaje mínimo del 40 % del tamaño total del fondo comprometido por inversores independientes, excluyendo a Fond-ICO Global, la Gestora, sus accionistas y el equipo gestor.

- 13) El fondo deberá constituirse de acuerdo con el artículo del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles que haya declarado en la Propuesta presentada.

SÉPTIMA. – Penalizaciones

Se aplicarán las siguientes penalizaciones en los supuestos que se detallan a continuación:

- Si el seleccionado no logra, en el plazo definido de seis (6) meses siguientes a la notificación de Axis de la aprobación por su Consejo de Administración, realizar un cierre del fondo con compromisos de al menos el 70% del tamaño objetivo del fondo, incluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, en las condiciones establecidas en la Base Sexta, Fond-ICO cancelará su compromiso de inversión.

- Si pasado el periodo de inversión (incluyendo posibles extensiones) del fondo en el que Fond-ICO Global haya comprometido recursos no cumple con el compromiso de inversión (porcentaje del fondo o volumen a invertir) en empresas españolas, la Gestora indemnizará a Fond-ICO Global con las indemnizaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de lo que se ha comprometido a invertir en España	
80% ≤ de cumplimiento del compromiso	SIN AJUSTE EN LA COMISIÓN
60% ≤ cumplimiento del compromiso <80%	DEVOLUCIÓN del 25% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global
40% ≤ cumplimiento del compromiso <60%	DEVOLUCIÓN del 50% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global
Cumplimiento del compromiso < 40%	DEVOLUCIÓN del 75% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global

  En ningún caso la devolución podrá significar que la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global sea inferior al 0,5%.

  La aportación de Fond-ICO Global en las siguientes solicitudes de desembolso será reducida por el importe de la devolución que le corresponda, hasta que la Gestora cumpla en su totalidad con la correspondiente devolución. Además, Fond-ICO Global no será considerado como partícipe en mora, ni se le aplicará ningún interés en concepto de penalización como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en las Bases.

- Si los informes trimestrales no fueran emitidos de acuerdo al formato del Anexo III en el tiempo establecido, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- Si el informe de auditoría y las cuentas anuales del fondo no fueran emitidos en el tiempo establecido, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciban, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En caso de que las solicitudes de desembolso no fueran emitidas de acuerdo al formato del Anexo IV, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En caso de que las notificaciones de distribución no fueran emitidas de acuerdo al formato del Anexo IV, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En el supuesto de que la Gestora o el fondo no cumplieren con la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, Fond-ICO Global no atenderá a los desembolsos futuros hasta

que cumpliera dicha normativa. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora.

- Si la Gestora seleccionada o su equipo gestor no mantuviera su obligación de inversión por el importe mínimo establecido en su oferta en cada uno de los desembolsos, Fond-ICO Global podrá:

    a) Percibir una indemnización consistente en el 100% del importe de las comisiones en cuestión hasta la subsanación en su caso, y/o

    b) No atender a los desembolsos hasta que se cumpla en su totalidad con la citada obligación. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora.

Cualquier otro incumplimiento del objeto y requisitos establecidos en las presentes Bases, así como incumplimientos de los requisitos que hubieren sido determinantes en la selección del participante por parte de Axis durante la vida del fondo, facultará a Fond-ICO Global a:

a) Percibir una indemnización consistente en el 100% del importe de las comisiones correspondientes a Fond-ICO Global hasta la subsanación en su caso, y/o

b) No atender a los desembolsos hasta que se cumpla en su totalidad con la correspondiente obligación. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora, y/o

c) Requerir a la Gestora, quedando obligada a su cumplimiento, para que facilite a Fond-ICO Global la salida de éste del fondo a precio de mercado

En caso de que la Gestora incurra en alguna de las penalizaciones anteriormente mencionadas el gestor deberá rellenar la plantilla del Anexo V.

OCTAVA. - Formalización del compromiso

Fond-ICO Global podrá llegar a comprometer en cada fondo hasta el 40% de su tamaño objetivo, con un límite máximo de 50 millones de euros. El porcentaje definitivo de compromiso se determinará durante la fase de evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Base Quinta de las presentes Bases.

Fond-ICO Global acudirá a los distintos cierres del fondo conforme a dichos términos, con un compromiso equivalente al importe resultante de aplicar el porcentaje acordado sobre los compromisos totales suscritos en cada cierre, y sin superar el límite máximo asignado.

Con carácter previo a la formalización del compromiso de Fond-ICO Global, éste realizará la Due Diligence definitiva de la Gestora y del vehículo de inversión al que se dirija la inversión de Fond-ICO Global. Sin perjuicio de lo anterior, Fond-ICO podrá realizar, en su caso, las Due Diligence adicionales sobre aquellos vehículos paralelos de los que conste la estructura.

A efectos aclaratorios, la asignación e inversión del compromiso de inversión de Fond-ICO Global en el fondo se calculará teniendo en cuenta única y exclusivamente el vehículo en el que se vaya a realizar la inversión.

Asimismo, la valoración de la inversión en España se realizará sobre el tamaño objetivo del vehículo al que va destinada la inversión de Fond-ICO o sobre el capital invertido por Fond-ICO en dicho vehículo. No obstante, lo anterior, a los efectos del cumplimiento del cómputo de

inversión en España, se tendrán en cuenta los importes invertidos por toda la estructura de inversión.

El compromiso de inversión se formalizará con cada uno de los seleccionados que hubieren pasado satisfactoriamente los procesos de Due Diligence definitivos, mediante la suscripción de una carta de compromiso de inversión, los *side letters* necesarios y el resto de la documentación legal aplicable. Se acompaña como Anexo VI modelo indicativo de *side letter*.

La formalización del compromiso de inversión implicará un proceso de negociación bilateral entre AXIS y la Gestora seleccionada, en el que se acordarán los términos y condiciones finales de la inversión de Fond-ICO Global, incluyendo, entre otros, los aspectos económicos, de gobernanza, información, alineamiento y cualesquiera otros que resulten relevantes en atención a las características del fondo y del proceso de análisis realizado.

A tal efecto, la Gestora deberá modificar, en su caso, y a satisfacción de Axis, el reglamento del fondo o documentación legal del fondo de manera que contenga los términos y condiciones principales acordados, incluyendo, entre otros, los especificados en el Anexo VII.

Adicionalmente, la Gestora se comprometerá a otorgar a Fond-ICO Global el derecho a acogerse a cualquier condición ofrecida a otros inversores, a excepción del equipo gestor.

La validez y eficacia del compromiso formalizado quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Bases.

NOVENA. - Confidencialidad

Axis se compromete, salvo en el supuesto de requerimiento judicial o de autoridad administrativa, a no divulgar la información facilitada por los participantes que éstos hayan designado expresamente como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a secretos comerciales o técnicos y a los aspectos confidenciales de la documentación presentada.

En caso de que existan acuerdos de confidencialidad suscritos por los participantes con terceros que limiten la aportación de determinada información, los participantes podrán remitir a Axis las correspondientes cartas o propuestas de confidencialidad para su valoración. Axis se reserva el derecho de incorporar modificaciones a dichas cartas, o de no suscribirlas, en caso de que no se ajusten a los criterios establecidos para su aceptación.

La obligación de confidencialidad se extenderá a los asesores externos que participen en la evaluación o análisis de las propuestas, quienes deberán respetar idéntico grado de confidencialidad respecto de la información recibida.

DÉCIMA. - Jurisdicción

El presente procedimiento de selección se rige por Derecho Privado español.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. Dicha jurisdicción será de aplicación para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la inversión de Fond-ICO Global en el fondo (incluyendo, a efectos aclaratorios, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir de la ejecución o interpretación de la documentación legal del fondo y/o *side letter*, independientemente de la jurisdicción quede en dicha documentación se establezca).

ANEXO I

Modelo De Declaración Jurada

Persona de contacto: Teléfono: Dirección de correo electrónico:	[...] [...] [...]
Nombre de la gestora:	[...]
Domicilio legal de la gestora:	[...]
Nombre del fondo:	[...]
Domicilio legal del fondo:	[...]
Estrategia de inversión (incluyendo geografía, industria, sector):	[...]

D/Dª [.....], con DNI nº [.....], en representación de [.....], con CIF nº [.....], según se acredita documentalmente, y de acuerdo con lo requerido en las Bases para la selección de sociedades gestoras de entidades de capital riesgo (en adelante, "Gestoras" o "Gestora") de fondos de Venture Capital para la inversión por Fond-ICO Global, promovido por AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEIC S.A. S.M.E., y en relación con la propuesta presentada en dicho procedimiento,

DECLARA que, en el momento de la presentación inicial por el participante de la documentación referida en la Base Cuarta del mencionado procedimiento de selección:

1.- Que el capital de la Gestora es 100% de titularidad privada.

Se incluye Anexo d.1) certificación firmada por representante legal con poder suficiente que acredita la titularidad y porcentajes de participación de los accionistas de la Gestora.

2.- Que el fondo está, o va a estar, constituido en un país miembro de la Unión Europea y no considerado como paraíso fiscal según la legislación española o país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea, así como autorizado y registrado en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.

3.- Que en la estrategia de inversión del fondo concurren los siguientes requisitos:

(i) tengan un tamaño objetivo de al menos 50 millones de euros;

(ii) tengan definida una estrategia de inversión digital, innovadora y de transformación;

(iii) inviertan mayoritariamente entre 250.000 y hasta 15 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento, no cotizadas, con menos de 5 años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de 5 años de vida, si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección.

Describa la estrategia que se recogerá en la documentación legal del fondo:

[...]

4.- Que el tamaño objetivo del fondo asciende a (indicar una cantidad exacta en €) [.....]. Este tamaño debe corresponderse con el tamaño objetivo reflejado en la documentación legal del fondo.

Se incluye Anexo d.4) Deberá aportarse la documentación legal del fondo disponible en el momento de la solicitud, incluyendo el folleto informativo, el Reglamento de Gestión, limited partnership agreement (LPA), private placement memorandum (PPM) u otra documentación legal equivalente sobre la que se esté trabajando, que refleje de forma suficientemente detallada las características esenciales del fondo.

5.- Que el fondo en el que invertiría Fond-ICO Global cumplirá en todo momento con los siguientes límites de inversión pública:

(i) El capital de los fondos deberá ser mayoritariamente privado, teniéndose en cuenta la participación pública de Fond-ICO Global.

(ii) En caso de participación en el fondo de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local, la suma de dichas participaciones y la de Fond-ICO Global no podrá superar el 49% del tamaño del fondo, ni exceder el compromiso individual de Fond-ICO Global.

(iii) Los fondos no podrán comprometerse a invertir de forma mayoritaria en ámbitos autonómicos o locales, y la presencia de organismos públicos en órganos de decisión no podrá condicionar decisiones de inversión o desinversión.

6.- Que el fondo y todos los vehículos que lo compongan estará denominado y constituido en euros y los compromisos de Fond-ICO Global se realizarán en euros.

7.- Que en caso de que el fondo haya realizado alguna inversión, el mismo no tiene una antigüedad superior a 24 meses desde el momento de su autorización o registro en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija, en la fecha tope de presentación de la documentación.

Indicar si el fondo presentado está registrado y en caso afirmativo indicar la fecha.

Sí	No
[.../.../.....]	[...]

En caso de que se haya realizado alguna inversión, rellene el siguiente cuadro.

Inversión realizada por el fondo	Fecha de la inversión

[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

8.- Que la Gestora se compromete a invertir al menos el 50% del fondo y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas. Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.

9.- Que el fondo no invertirá directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o violen los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen a la sostenibilidad o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos. Deberá reflejarse en la documentación legal del fondo.

10. Que al menos un (1) miembro del equipo de inversión actual (socio o director) ha formado parte del equipo de inversión de un fondo o sociedad de capital riesgo con estrategia de venture capital, durante todo el periodo de inversión, según consta en la siguiente tabla:

	Nuevo fondo		Experiencia en fondos de capital riesgo regulados		Otra experiencia relevante	
Nombre	Puesto y localización	% de tiempo dedicado a la gestión	Gestora, Fondo y periodo de inversión	Fecha de inicio y de finalización – cargo desempeñado	Firma/s en las que ha trabajado (área y descripción)	Cargo desempeñado – fecha de inicio y de finalización
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Se incluye Anexo d.10) curriculum vitae de los miembros del equipo de inversión (socio/director).

Por favor, indique quiénes son los miembros del equipo de inversión que cumplen con el criterio de experiencia, señalando el/los fondo/s o sociedad/es de capital riesgo en los que ha participado

durante todo el periodo de inversión, con qué cargo y desglosando el periodo de inversión de dicho/s fondo/s o sociedad/es de capital riesgo:

[...]

11.- Que el participante tiene un mínimo de un (1) miembro del equipo de inversión (socio / director) con la experiencia mencionada en el punto anterior y con experiencia en el ámbito de inversiones en España según consta en la siguiente tabla:

Nombre	Firma/s en la/s que ha realizado inversiones en España	Puesto en la/s firma/s	Año/s de experiencia en inversiones en España	Comentarios
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

12.- Que existe un compromiso del equipo gestor y/o la Gestora de aportar el [.....]% del tamaño que alcance el fondo (como mínimo el 1,0% del tamaño que alcance el fondo).

Únicamente se considerarán válidos aquellos compromisos firmados por la Gestora, las personas miembros del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose validos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor.

El compromiso propuesto por el equipo gestor y/o la Gestora se exigirá tanto sobre el tamaño que alcance el fondo como en el vehículo en el que invierta Fond-ICO Global. El equipo gestor se compromete a mantener dicho compromiso.

Se incluye Anexo d.12) documento detallando el accionariado de la entidad que realice el compromiso y la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la Gestora.

13.- Que el fondo cuenta con compromisos de inversión en firme por parte de los partícipes por al menos el 20% del tamaño objetivo del fondo según consta en la siguiente tabla. A estos efectos, no se considerarán compromisos validos las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias.

Los compromisos deberán estar firmados por cada uno de los inversores y únicamente sujetos, en su caso, a due diligence legal, a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo fondo, y a que se realice un primer cierre.

Nombre del inversor	Tipo de inversor		País	Inversor repetidor en fondos predecesores	Cantidad comprometida (cantidad exacta en €)
	Institucional/ Particular/ Equipo gestor y/o accionista	Público/ Privado		Sí / No	
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

TOTAL Cantidad Comprometida: [...]

Se incluye Anexo d.13) cartas de compromiso firmadas por cada uno de los inversores en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos a las condiciones descritas.

Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla anterior en formato Excel.

Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del fondo incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores. En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.

14.- Que en los compromisos de inversión declarados hay al menos tres (3) inversores además de Fond-ICO Global. Al menos dos (2) de estos inversores cumplen con los siguientes requisitos: (i) son totalmente independientes al equipo gestor y entre ellos, (ii) no están ligados accionarialmente a la Gestora, y (iii) son inversores institucionales y/o tener un compromiso superior a un millón de euros.

15.- Que la comisión de gestión no superará el 2,25% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.

16.- Que el retorno preferente mínimo anual contemplado será del 8% anual, expresado en términos de TIR, o mediante un mecanismo equivalente en términos de múltiplo.

17.- Que la comisión de éxito (carried interest) no será superior al 20%.

18.- Que tanto la Sociedad Gestora como el fondo cumplen con la normativa que les resulte de aplicación en cada momento , incluyendo, en particular, la normativa regulatoria, de supervisión, de solvencia y de cumplimiento normativo general exigida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o por la autoridad supervisora competente de la Unión Europea que corresponda.

Asimismo, ni la Sociedad Gestora ni el fondo tienen abiertos procedimientos sancionadores ni han incurrido en incumplimientos graves o reiterados de la normativa aplicable.

Se incluye como Anexo d.18) los últimos tres estados financieros anuales auditados de la Gestora y el último auditado del fondo, en caso de estar constituido.

19.- Que en la actualidad no gestiona un fondo con la misma estrategia, que tenga un compromiso de inversión aprobado por cualquier fondo gestionado por Axis, si el mismo no está invertido y desembolsado en al menos un 60%, salvo que el fondo haya finalizado su periodo de inversión.

Fondos anteriores invertidos por cualquier fondo gestionado por Axis	Fecha de suscripción	% invertido por el fondo	% desembolsado por el fondo	% del fondo devuelto a los inversores
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

20.- Que el participante no se presenta más de una vez al presente proceso (en la misma o distinta estrategia).

21.- Que el participante no se presenta al presente proceso con una gestora subcontratada.

22.- Que el participante no ha sido seleccionado en anteriores convocatorias para la gestión de un fondo que aún no ha sido suscrito por Fond-ICO Global.

23.- Que el participante no contiene en su estructura una sociedad o vehículo constituido en un país que no pertenece a la OCDE y que esté considerado como paraíso fiscal según la legislación española o un país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea.

Se incluye como Anexo d.23) el detalle de la estructura societaria, organizativa y de propiedad del participante, así como la estructura del grupo al que pertenezca en su caso. Además, incluya el detalle de la estructura que componga el fondo con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.

24.- Que la documentación e información contenida en los Anexos d.1), d.4), d.10), d.12), d.13), d.18) y d.23) que acompañan a la presente declaración jurada es cierta y veraz.

Y para que conste a los efectos de la participación de [.....] en el procedimiento de selección para la selección de sociedades gestoras de entidades de capital riesgo (en adelante, "Gestoras" o "Gestora") de fondos de Venture Capital para la inversión por Fond-ICO Global, promovido por AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEIC S.A. S.M.E. firmo la presente declaración en [.....] a [.....]

Fdo.:

ANEXO II

Cuestionario Fond-ICO Global – Venture Capital

El candidato deberá cumplimentar el cuestionario adjunto en idéntico formato y siguiendo las indicaciones específicas de cada pregunta. Adicionalmente, la información solicitada deberá ir acompañada por la documentación exigida en los Apéndices. La no cumplimentación de algún apartado del cuestionario o la no aportación de la documentación exigida en los Apéndices supondrá la no evaluación de la misma. Si el candidato desea proporcionar información aclaratoria adicional en una o varias preguntas, deberá incluirla en el Apéndice, e indicar como referencia en el nombre del documento la numeración de la pregunta a la que se refiere. El candidato deberá disponer de documentación que acredite la veracidad de la información suministrada en el cuestionario.

Los siguientes términos económicos serán los que figuren en la documentación del fondo.

Resumen de los Términos Económicos de la Propuesta

Por favor complete a continuación con la información proporcionada en el presente cuestionario:

1. Tamaño objetivo del fondo:

1.1. El fondo tiene un tamaño objetivo de [indicar una cantidad exacta] euros.

Este tamaño debe corresponderse con el tamaño objetivo reflejado en la documentación legal del fondo.

2. Cantidad solicitada a Fond-ICO Global:

2.1. El fondo solicita a Fond-ICO Global un compromiso del [...]% del tamaño que alcance el fondo, con un máximo de 50 millones de euros.

El porcentaje definitivo de compromiso se determinará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Bases.

3. Volumen de inversión a realizar en España:

3.1. El fondo se compromete a invertir el [...]% de su tamaño final en España y al menos 2x el capital comprometido por Fond-ICO Global en el mismo.

4. Compromiso del equipo gestor:

4.1. El equipo gestor y/o la Sociedad Gestora del fondo se comprometen a invertir un [...]% sobre el tamaño final que alcance el fondo.

5. Remuneración:

5.1. El equipo gestor y/o la Sociedad Gestora se comprometen a que la comisión de gestión sea del [...]% del capital comprometido durante el periodo de inversión y a que la base del importe de la comisión de gestión y/o el porcentaje de la misma sea reducido post-periodo de inversión respecto a estándares de mercado.

A.

A.1. Datos de contacto:

Persona de contacto:	[...]
Cargo:	[...]
Dirección:	[...]
Teléfono:	[...]
Dirección de correo electrónico:	[...]

A.2. Información general de la gestora del fondo:

Nombre de la gestora:	[...]
Jurisdicción:	[...]
Estructura legal:	[...]
Año de inicio de la actividad:	[...]
Número y localización de oficinas:	[...]

Apéndice A.2 – Estructura societaria, organizativa y vehículos gestionados. Incluya un organigrama completo que refleje, como mínimo, 1) la estructura societaria (incluyendo, en su caso, las entidades del grupo al que pertenezca); 2) su estructura organizativa interna (órganos de decisión y composición), y 3) la relación de todos los fondos y vehículos gestionados, con independencia de su estrategia (incluyendo, en su caso, subvehículos o estructuras asociadas, tamaño, estado) y cualquier otro dato relevante para comprender la dimensión y alcance de la actividad de la Gestora.

A.3. Detalle del accionariado de la gestora del fondo: inserte todas las filas necesarias.

Nombre del accionista	Participación	Público	Privado	Comentarios
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]

Apéndice A.3 – Incluir organigrama de la gestora (especificando entidades subsidiarias o afiliadas) y detalle de cualquier cambio reciente (últimos 5 años) o próximo en el accionariado de la entidad gestora.

A.4. Información general del fondo:

Seleccione la tipología dentro de la cual se enmarca el fondo presentado:

- ☐ Fondo promovido por una gestora de nueva creación.
- ☐ Fondo sucesor.
- ☐ Fondo de nueva línea estratégica en una gestora existente.

Nombre del fondo:	[...]
Fecha de constitución	[...]
Fecha de autorización	[...]
Jurisdicción:	[...]
Estructura legal:	[...]
Principal estrategia de inversión (geografía, industria, sector, niveles de apalancamiento, inversiones minoritarias o mayoritarias...):	[...]
Tamaño objetivo del fondo (Euros):*	[indicar cantidad exacta]
Hard cap del fondo (Euros):	[indicar cantidad exacta]
Número objetivo de inversiones a realizar en el fondo:	[...]
Tamaño medio estimado de las inversiones:	[...]
Compromiso mínimo de inversión en el fondo (Euros):	[...]
Fecha y tamaños de los cierres (Euros):	[...]
Fecha estimada y tamaño del próximo cierre (Euros):	[...]
Duración del periodo de inversión:	[...]
Vida (duración) del fondo:	[...]

* El compromiso de Fond-ICO Global se calculará sobre el tamaño objetivo del fondo indicado en esta sección.

Apéndice A.4 – Adjunte certificación de autorización de la CNMV (o de otro organismo regulador de la Unión Europea) del fondo.

Apéndice A.4.1 – Incluya descripción de la estructura que componga el fondo con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.

A.5. El fondo solicita a Fond-ICO Global un compromiso del [...]% del tamaño que alcance el fondo, con un máximo de 50 millones de euros.

El porcentaje definitivo de compromiso se determinará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Bases.

B.

Estrategia de Inversión:

B.1. Experiencia previa de la firma: Detalle de todos los fondos gestionados actualmente y con anterioridad por la firma, que se encuentren bajo la gestora que se presenta como participante. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre del fondo	Tamaño (millones de €)	Fecha inscripción	País	Regulador / Registro	Nº de inscripción	Valoración a 30 de septiembre de 2025 (Bruto)	Valoración a 30 de septiembre de 2025 (Neto)	DPI
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]	[…]

* Toda la información incluida deberá estar actualizada a 30 de septiembre de 2025, admitiéndose valoraciones a una fecha posterior.

Apéndice B.1 – Adjunte documentación de cada uno de los fondos mencionados en este apartado, que acredite la gestión del fondo por parte de la gestora.

Apéndice B.1.1 – Describa cómo el gestor y el equipo se formaron inicialmente y provea de manera breve la historia de cómo han evolucionado hasta la fecha.

B.2. Consistencia con los fondos gestionados anteriormente: Detalle de los fondos previos y gestionados actualmente por la firma, que se encuentren bajo la gestora que se presenta como participante. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre del fondo	Tamaño (millones de €)	Rango de inversión (millones de €)	Rango de inversión (número)	Estrategia	Geografía	Industria / Sector	Niveles de apalanca-miento	Posiciones mayoritarias / minoritarias
Fondo nuevo (detallado A.4)								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
Fondos anteriores								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]

B.3. Volumen de inversión a realizar en España: El fondo se compromete a invertir el [...]% de su tamaño final en España y al menos 2x el capital comprometido por Fond-ICO Global en el mismo.

Equipo:

Relacione todos los miembros del equipo de inversión y su puesto en el fondo:

Nombre del miembro del equipo	Puesto	% de tiempo dedicado a la gestión del nuevo Fondo
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

Apéndice B. Equipo - Incluya:

(i) un organigrama que incluya la totalidad del equipo encargado de la gestión del fondo, especificando las distintas áreas y los cargos desempeñados por cada uno de dichos profesionales.

(ii) currículums completos de los ejecutivos (socio / director) que supervisan la estrategia del negocio indicando si forman parte del comité de inversión y/o desempeñan labores de gestión en el día a día en las siguientes áreas: Dirección, Inversiones, Administración y Financiero, Cumplimiento Normativo, Marketing y Servicio al Cliente.

En caso de que haya algún miembro independiente del comité de inversión, adjuntar también su información biográfica y currículum.

Adjunte asimismo información relacionada con la vinculación de los mismos con la gestora y la fecha de inicio de dicha relación.

B.4. Experiencia relevante del equipo de inversión del fondo: Incluya información sobre todos los socios gestores y/o directores de inversión, insertando todas las filas necesarias. En caso de haber desempeñado diferentes cargos en una misma firma, se requiere desglose de cada uno de dichos cargos.

Nombre del miembro del equipo	Nuevo fondo		Experiencia en fondos de capital riesgo regulados		Otra experiencia relevante en inversiones	
	Puesto y Localización	% de tiempo dedicado a la gestión	Gestora, Fondo, y periodo de inversión	Fecha de inicio y de finalización – cargo desempeñado	Firma/s en las que ha trabajado (área y descripción)	Cargo desempeñado, fecha de inicio y de finalización
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]

Apéndice B.4 – Adjunte información biográfica de los ejecutivos (socio / director) que supervisan la estrategia del negocio, detallando los distintos cargos desempeñados en cada firma (indicando la descripción del cargo, su involucración en la toma de decisiones y los años de promoción), así como los años durante los cuales desempeñó dicho cargo. Esta información deberá presentarse, para cada ejecutivo (socio / director), en el formato que se indica en el siguiente ejemplo:

Ejecutivo 1:

Firma	Departamento	Cargo desempeñado (cargo y año de promoción)	Descripción del cargo desempeñado	Fecha de inicio y finalización	Miembro de Comité de Inversión
Compañía A	Gestión de Activos Banca de Inversión Banca Privada …	Socio Director Socio Director de Inversiones Asociado …	[…] […] […] […] […]	 [Abr. 05-Ene. 14] [Feb. 02-Mar. 05] [Jun. 98-Ene. 02]	 Sí Sí No

B.5. Experiencia del equipo trabajando en España: Incluya información biográfica referente a la experiencia de los ejecutivos (socio / director) invirtiendo en España, insertando todas las filas necesarias. En caso de haber desempeñado diferentes cargos en una misma firma, se requiere desglose de cada uno de dichos cargos.

Nombre	Firma/s en la/s que ha realizado inversiones en España	Puesto en la/s firma/s	Descripción del cargo desempeñado	Año/s de experiencia en inversiones en España	Inversiones realizadas en España
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]

Apéndice B.5 – Incluya un listado de las inversiones realizadas por los ejecutivos (socio / director) y el detalle del vehículo desde el cual se realizaron. Esta información deberá presentarse, para cada ejecutivo (socio / director), en el formato que se indica en el siguiente ejemplo:

Ejecutivo 1:

Inversión	Vehículo a través del cual se ha realizado la inversión	Geografía	Fecha de inicio y finalización	Miembro del Consejo de la compañía
Compañía A	[…]	[…]	[Abr. 05-Ene. 14]	Sí
Compañía B	[…]	[…]	[Feb. 02-Mar. 05]	Sí
Compañía C	[…]	[…]	[Jun. 98-Ene. 02]	No

B.6. Experiencia del equipo trabajando de manera conjunta: Número de años durante los cuales, al menos tres miembros del equipo ejecutivo del fondo (socios gestores y/o directores de inversión) han trabajado de manera conjunta. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre	Puesto	Año de incorporación a la gestora	Experiencia con miembros del equipo de inversión previa a su incorporación a la gestora
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]

B.7. Oficinas: El participante deberá describir la estructura geográfica del equipo de inversión y su capacidad operativa en España. Inserte todas las filas necesarias.

Ciudad / País	Nº total de profesionales del equipo en esa oficina	Nº de socios / directores de inversión	Nº de miembros del equipo dedicados al mercado español
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]

B.8. Compromiso del equipo gestor y/o de la gestora del fondo. Dicho compromiso del […]% se corresponde con el indicado en la Declaración Jurada.

Compromiso sobre tamaño del fondo
[%]

Apéndice B.8 –, En caso de que el compromiso se realice a través de una entidad diferente a la sociedad gestora, proporcione detalle del accionariado de la misma y detalle la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la gestora. Únicamente se considerarán

válidos aquellos compromisos firmados por la Gestora, las personas miembro del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor.

Track Record: Toda la información que se solicita en este apartado deberá estar actualizada a 30 de septiembre de 2025, admitiéndose informes a una fecha posterior.

Los participantes deberán aportar datos brutos y verificables, sin agregaciones, neteos ni ajustes propios, de forma que permitan a Axis y a sus asesores calcular de manera independiente los indicadores de rentabilidad y distribución (incluyendo DPI, múltiplos y TIR).

Seleccione la tipología del fondo presentado, en función de la cual, se aplicarán unos criterios de evaluación específicos según consta a continuación:

- ☐ Fondo promovido por una gestora de nueva creación: se considerarán aquellos fondos en los que al menos 2 miembros del personal ejecutivo del nuevo fondo (socios y directores) hayan participado como socios y/o directores en el equipo de inversión durante todo el periodo de inversión del fondo correspondiente.

  Deberá acreditarse que al menos uno de los fondos indicados presenta un DPI bruto ≥ 0,8x, conforme a la definición contenida en las presentes Bases.

  Especifique los dos 2 miembros del equipo de inversión (socios y/o directores) y el fondo que cumplen los requisitos anteriores, indicando en todo caso: nombre de los ejecutivos, cargos desempeñados, fondo de referencia, periodo de inversión del fondo, periodo de participación de cada ejecutivo en el equipo de inversión, y DPI bruto del fondo:

[…]

- ☐ Fondo sucesor: se considerarán los fondos de la misma estrategia al fondo presentado anteriormente gestionados por la gestora.

  Deberá acreditarse que el fondo inmediatamente anterior:

  - ha invertido y desembolsado, como mínimo, el 60 % de su tamaño, o ha finalizado su periodo de inversión; y
  - presenta un DPI bruto ≥ 0,2x, conforme a la definición contenida en las presentes Bases.

  Adicionalmente, el fondo previo —si lo hubiese— deberá reflejar un DPI bruto ≥ 0,8x.

  Identifique los fondos que cumplen los requisitos anteriores, indicando, en todo caso, su estrategia, su estado de inversión (porcentaje invertido y/o situación del periodo de inversión), su DPI bruto, y cualquier otro comentario que estime oportuno.

[…]

- ☐ Fondo de nueva línea estratégica en una gestora existente: se considerarán:

  (i) los fondos gestionados por otras gestoras en los que al menos 2 miembros del personal ejecutivo del nuevo fondo (socios y directores) hayan participado como socios y/o directores en el equipo de inversión durante todo el periodo de inversión del fondo correspondiente; y

  (ii) los fondos gestionados por la gestora participante.

  Deberá acreditarse que

- al menos uno de los fondos en los que haya participado el equipo presenta un DPI bruto ≥ 0,5x, conforme a la definición contenida en las presentes Bases;
- el fondo inmediatamente anterior gestionado por la gestora, o en su defecto, el último cuyo periodo de inversión haya finalizado, presenta un DPI bruto ≥ 0,2x, y
- el fondo previo, si lo hubiese, presenta un DPI bruto ≥ 0,8x.

Identifique los miembros del equipo y los fondos que cumplen los requisitos anteriores, indicando, en todo caso, el nombre de los ejecutivos, los cargos desempeñados, los fondos de referencia, la Gestora que los administra, su estrategia, el estado de inversión (porcentaje invertido y/o situación del periodo de inversión), el DPI bruto correspondiente y cualquier otro comentario que estime oportuno.

[…]

B.9. Retornos totales en términos de TIR bruta y múltiplo bruto, y experiencia en desinversiones totales y parciales.

Complete con la información insertando todas las filas necesarias:

Compañía	Geografía	Fecha inversión	Fecha de desinversión	Coste inversión	Valor realizado	Valor sin realizar (NAV)	Múltiplo s/ capital invertido	TIR
[Fondo I - tamaño y periodo de inversión]								
Inversiones totalmente realizadas								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total - inversiones totalmente realizadas				[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Inversiones en cartera								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total - inversiones en cartera				[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total Fondo I - inversiones realizadas y en cartera				**[…]**	**[…]**	**[…]**	**[X]**	**[%]**

[Fondo II]								
Inversiones totalmente realizadas								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total - inversiones totalmente realizadas				[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Inversiones en cartera								
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]

[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total - inversiones en cartera				[…]	[…]	[…]	[X]	[%]
Total Fondo II - inversiones realizadas y en cartera				**[…]**	**[…]**	**[…]**	**[X]**	**[%]**

B.10. Compañías por desinvertir.

Experiencia previa		Nuevo Fondo
Número compañías desinvertidas en los fondos anteriores	Número de compañías pendientes de desinvertir en los fondos anteriores	Número de compañías estimado para el nuevo Fondo
[…]	[…]	[…]

B.11. Distribuciones sobre capital invertido (DPI). Para cada uno de los fondos, indique el DPI bruto (Distributions to Paid-In Capital), calculado como el cociente entre:

importe total de las distribuciones definitivas efectivamente realizadas a los inversores / importe total de los desembolsos definitivos realizados por los inversores al fondo

Inserte las filas necesarias:

Fondo	Fecha	Desembolsos acumulados (€)	Distribuciones acumuladas (€)	DPI bruto
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]

A estos efectos:

- Desembolsos: los importes efectivamente aportados por los inversores al fondo mediante llamadas de capital (capital calls), excluyendo aquellos importes que hayan sido posteriormente devueltos a los inversores con carácter temporal o que sean susceptibles de ser nuevamente solicitados.
- Distribuciones: los importes efectivamente reembolsados a los inversores con carácter definitivo, incluyendo retornos de capital y beneficios, y excluyendo expresamente las distribuciones temporales, reciclables o susceptibles de reinversión o nueva llamada.

Apéndice B.9, B.10 y B.11– Documentación acreditativa del Track Record. A efectos de la evaluación de los apartados B.9 (Track record a nivel compañía), B.10 (situación de desinversiones) y B.11 (Distribuciones sobre capital invertido – DPI), los participantes deberán aportar la siguiente documentación acreditativa:

1. Informe auditado independiente: deberá aportarse un informe elaborado por un auditor independiente, que incluya los datos expresamente verificados por dicho auditor, relativo a todos y cada uno de los fondos presentados.

   En el caso de fondos que se encuentren liquidados, el informe auditado podrá sustituirse por el informe de liquidación del fondo debidamente auditado, siempre que recoja la totalidad de la información solicitada en el presente Apéndice.

   En aquellos supuestos en los que, conforme a las presentes Bases, el track record admisible sea el del equipo gestor (fondos promovidos por una gestora de nueva creación o fondos de nueva línea estratégica en una gestora existente), deberá aportarse un informe auditado independiente para cada uno de los fondos en los que, al menos, dos (2) miembros del equipo ejecutivo del fondo presentado (socios y/o directores) hayan participado como miembros del equipo de inversión durante todo el periodo de inversión del fondo correspondiente

2. Contenido mínimo del informe auditado: Para ser valorado, el informe auditado deberá incluir, con referencia a 30 de septiembre de 2025 (admitiéndose información a una fecha posterior), y para cada uno de los fondos correspondientes, al menos la siguiente información, expresamente verificada por el auditor:

   i. Flujos de caja de las desinversiones realizadas, incluyendo write-offs, con detalle del múltiplo sobre el capital invertido y la TIR correspondientes.

   ii. Flujos de caja de las compañías en cartera, incluyendo valor no realizado (NAV), con detalle del múltiplo sobre el capital invertido y la TIR correspondientes.

   iii. Detalle de los desembolsos y distribuciones a nivel fondo, incluyendo todas las aportaciones realizadas por los inversores y todas las distribuciones efectuadas, que permitan verificar el cálculo del DPI (Distributions to Paid-In Capital) declarado en el apartado B.11 del cuestionario.

   iv. Cálculo del DPI (Distributions to Paid-In Capital) del fondo, expresamente verificado por el auditor, coherente con los flujos de caja indicados en el apartado anterior y con el DPI declarado en el apartado B.11 del cuestionario.

   v. Ampliaciones de capital realizadas en fondos anteriores, con indicación de su impacto sobre el capital total invertido.

   vi. Retornos agregados del fondo en términos de múltiplo bruto y TIR bruta.

3. Información adicional en formato Excel

   Adicionalmente, los participantes deberán aportar, en formato hoja de cálculo Excel, la siguiente información:

   i. El track record detallado de cada uno de los fondos, a nivel fondo y a nivel compañía, actualizado a 30 de septiembre de 2025 (admitiéndose información a una fecha posterior).
   Esta información deberá ser coherente y coincidente con la contenida en el informe auditado y, en su caso, con el informe de liquidación aportado para los fondos liquidados.

   ii. El detalle de los flujos de caja de cada fondo, incluyendo, como mínimo, desembolsos, distribuciones, inversiones, desinversiones, NAV, así como el cálculo del múltiplo sobre el capital invertido y la TIR de las compañías en cartera y de las desinvertidas.

B.12. Ampliaciones de capital realizadas sobre el total del capital invertido en fondos anteriores.

Nombre de la compañía	Fecha de inversión	Capital invertido por el Fondo en ampliaciones de capital (millones de €)	Capital total invertido por el Fondo (millones de €)
Fondo I			
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
Fondo …			
[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]
Total		[…]	[…]

Base inversora y captación de capital:

B.13. Nivel de captación, institucionalización e internacionalización de la base inversora. Inserte todas las filas necesarias:

Nombre del inversor	Tipo de inversor		País	Inversor repetidor en fondos predecesores	Cantidad comprometida (cantidad exacta en €)
	Institucional/ Particular/ Equipo gestor y/o accionista	Público/ Privado		Sí / No	
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]

TOTAL COMPROMETIDO: […]

Apéndice B.13 – Incluya las cartas de compromiso firmada por cada uno de los inversores incluidos en el apartado 13.

Las cartas de compromiso serán válidas y por tanto se considerarán objeto de análisis siempre que cumplan con los siguientes requisitos: compromisos firmados por cada uno de los inversores, en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos, en su caso, a due diligence legal y a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo Fondo, y a que se realice un primer cierre. No se consideran válidas las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias.

Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla anterior en formato excel. Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del fondo, incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores.

En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.

Apéndice B.13.1 – (i) Descripción de la estrategia de captación, incluyendo los tipos de inversores de capital que se han contactado / van a contactar. Indique el calendario previsto y las cantidades de su plan de captación de capital. Describa la medida en que se van a utilizar intermediarios en el proceso de captación. Indique si hay algún cambio con respecto a procesos de captación de fondos anteriores. (ii) Identifique sus mayores inversores / clave en fondos anteriores y en el actual.

B.14. Detalle al menos un inversor institucional que cuente con inversiones previas en al menos tres fondos de Private Equity en países de la OCDE.

Nombre del inversor	Fondos en los que ha invertido
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

Apéndice B.14 – Aporte soporte documental que permita verificar este extremo (p. ej., referencias públicas, DDQ institucional, carta de confirmación, u otros medios equivalentes).

Remuneración:

B.15. Comisión de gestión, comisión de éxito y *hurdle rate* (retorno preferente)

Comisión de gestión	Hurdle rate	Comisión de éxito
[%]	[%]	[%]

Apéndice B.15 – Alineamiento de incentivos: Indique de forma breve si existen mecanismos adicionales de alineación de intereses del equipo gestor con los objetivos del fondo (por ejemplo, vinculación del *carried interest* o de otros incentivos a determinados hitos o métricas) y descríbalos en su caso.

Otros:

B.16. Gestora / Fondo constituido e inscrito en España

	Constitución e inscripción en España	Constitución o inscripción fuera de España
Gestora del fondo	☐	☐ - Constituido en [...] ☐ - Inscrito en [...]
Fondo	☐	☐ - Constituido en [...] ☐ - Inscrito en [...]

Apéndice B.16 – Incluya la documentación acreditativa del fondo u otra documentación legal equivalente sobre la que se esté trabajando, que refleje las características esenciales del fondo

C.

Estrategia de inversión del fondo:

C.1. Estrategia de inversión del fondo.

Por favor describa la estrategia de inversión del Fondo, especificando las razones principales para llevar a cabo esta estrategia. Incluya también las medidas que se incorporarán para el estímulo, creación, crecimiento y apoyo a la internacionalización de las compañías españolas.
[...]

C.2. Digitalización e innovación.

Por favor, describa: (i) La evolución de las actividades y actuaciones llevadas a cabo por la Gestora en cuanto a materia de digitalización desde su constitución hasta la actualidad. (ii) La estrategia que seguirá el fondo en materia de digitalización. (iii) Las políticas y medidas implementadas para la adaptación de las participadas al proceso de transformación digital. Describa al menos dos ejemplos concretos de su contribución a la digitalización de participadas. (iv) Equipo dedicado a este área. Asimismo, incluya un informe con el estudio del impacto de la digitalización en las compañías participadas.
[...]

Dimensión y estructura del equipo gestor:

C.3. Dimensión del equipo.

Por favor indique el número total de empleados de la firma, así como los profesionales de inversión de la misma. Desarrolle las labores específicas que los profesionales desempeñen respecto a: (i) la gestión de las compañías en cartera de fondos anteriores y de las inversiones del nuevo Fondo; (ii) la monitorización de la cartera del nuevo Fondo tras la inversión; y (iii) las actividades de Fundraising del nuevo Fondo o de otros proyectos.
[...]

Apéndice C.3 – Dé una lista de los asientos en los consejos de dirección actualmente ostentados por cada miembro del equipo y discuta su opinión acerca de la capacidad de atender a las necesidades presentes y futuras del fondo.

C.4. Rotación del equipo.

Por favor indique cualquier cambio que se haya producido referido a los miembros del equipo de inversión (socios / directores) durante los últimos 10 años.
[...]

C.5. Plan de contratación.

Por favor indique cualquier plan para aumentar el equipo involucrado en el próximo fondo.
[...]

C.6. Compensación del equipo.

Describa la estructura de compensación de los diferentes miembros del equipo (por ejemplo, salario, bonus, participación en beneficios, participación en la comisión de éxito, otros). Para aquellos fondos en los que el equipo tenga participación en la comisión de éxito indique: (i) cómo se repartió éste entre el equipo gestor del fondo; (ii) quién tomó la decisión y cómo; y (iii) cómo se repartirá la comisión de éxito en este fondo.
[...]

C.7. Estructura de promoción, programas de evaluación periódicos y políticas de formación.

Por favor, describa el plan de carrera para los trabajadores y los procesos de evaluación del personal de inversión. Incluya, si aplica, las políticas de formación del personal que lleva a cabo la firma.
[...]

C.8. Estructura de sucesión.

Indique si tienen un plan de sucesión para los ejecutivos más senior (mayores de 60 años).
[...]

Proceso de toma de decisiones:

C.9. Proceso de inversión.

Describa la selección de inversiones del fondo / proceso de due diligence. Provea una descripción de los diferentes pasos a seguir en el análisis y ejecución de una transacción.
[...]

C.10. Órganos de decisión / Comité de inversión.

Describa cualquier órgano de gobierno o gestor que impacte en la gestión o actividad inversora del Fondo. Indique quienes son los individuos responsables de aprobar/rechazar una potencial inversión, así como la forma de tomar decisiones y el porcentaje de votos es necesario para aprobar la inversión.
[...]

Apéndice C.10 – Si su empresa forma parte de una sociedad matriz que no ejerce control operativo absoluto, discutir hasta qué punto la matriz está involucrada en la gestión de los negocios de la empresa.

C.11. Informe de inversión / Memorándum de inversión.

Descripción de la compañía	Análisis del mercado	Estados financieros	Valoración de la compañía	Tesis de inversión / Plan de negocio	Estrategia de salida	Estimación de retornos	Estructura de la transacción
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Apéndice C.11 – Incluya un informe / memorándum de inversión de una inversión relativamente reciente, detallando el método de valoración empleado.

Reporting y monitorización de la compañía:

C.12. Detalle del informe trimestral de un fondo gestionado.

Detalle qué tipo de información ofrece a los inversores y con qué frecuencia se facilita. Indique cuántos días desde el final del trimestre dispone para preparar el informe. Indique si dispone de datos online. Indique si utilizan los estándares ILPA (International Limited Partnership Association) como base del reporting.
[...]

Apéndice C.12 – Adjunte una copia del informe trimestral más reciente y los últimos tres estados financieros anuales auditados.

C.13. Detalle de la solicitud de desembolso y distribución.

Detalle qué tipo de información ofrece en las notificaciones de solicitud de desembolso y distribución a los inversores. Indique si usan los estándares ILPA (International Limited Partnership Association) como base en las comunicaciones con los inversores (solicitud de capital y distribuciones).
[...]

Apéndice C.13 – Por favor incluya ejemplos de notificaciones de solicitud de capital y de distribuciones.

Métodos de valoración de cartera:

C.14. Detalle los métodos de valoración empleados para la valoración de la cartera.

Detalle qué tipo de métodos de valoración utiliza para valorar las compañías en cartera. Indique si usan los estándares de valoración recomendados por la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines) y/o Invest Europe: The Voice Of Private Equity (anteriormente EVCA) como base en sus valoraciones. Indique con qué frecuencia se realizan valoraciones de la cartera.
[...]

Impacto y sostenibilidad

C.15. Descripción de políticas de gobierno corporativo, sostenibles, sociales y de empleo.

Indique: (i) a qué artículo se acoge el fondo de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles (Artículo 8 o Artículo 9); (ii) si el fondo es signatario de UN PRI (Principles of Responsible Investment de las Naciones Unidas) y (iii) las políticas de gobierno corporativo, sostenibles y sociales implementadas, describiendo la estructura, incentivos, personal clave, sistemas de supervisión y reporte. Explique además el seguimiento de estas políticas y si las incorpora en los informes a inversores o tienen un informe independiente. (iv) Asimismo, en relación a las empresas invertidas, indique las políticas llevadas a cabo respecto de, entre otros, los siguientes parámetros: creación neta de empleo, empleo de alta cualificación, con contrato indefinido, para mayores de 40 años, de integración social y de igualdad de género.
[...]

Apéndice C.15 – En caso de que exista, incluya un informe de gobierno corporativo.

La información indicada a continuación, deberá incluirse adicionalmente como Apéndice:

Apéndices Adicionales – C. Criterios Cualitativos:

C.16. Plan de inversiones.

Apéndice C.16 – Precise su plan actual de inversiones, describiendo cómo se ha accedido a la oportunidad y detalles de la inversión: descripción de la compañía, razones para la inversión, plan a seguir y demás información que considere relevante.

C.17. Auditoría financiera de la firma.

Apéndice C.17 – Indique si su empresa se somete a una auditoría financiera anual y en su caso quién es el auditor y con qué frecuencia sus estados financieros son auditados por un tercero indicando cuándo fue la última auditoría. Además, en el caso en que su firma haya cambiado de auditores en los últimos tres años, indique los motivos. Proporcione detalles sobre las salvedades materiales de sus auditores en los últimos tres años. Por favor adjunte una copia de sus estados financieros auditados.

C.18. Alineación de intereses y conflicto de interés.

Apéndice C.18 – Por favor, indique cómo se alinean los intereses del fondo con el de los inversores. ¿La gestora o sus socios invertirán junto con los inversores en el fondo? ¿En qué proporción? Adicionalmente, describa potenciales conflictos de interés sobre los que tenga conocimiento. ¿Cómo planea resolver los mismos en el ámbito del fondo o de otros fondos gestionados por su organización o entidades asociadas?

C.19. Acciones legales.

Apéndice C.19 – Por favor, proporcione las acciones legales en contra de su empresa o de alguna de las compañías de la cartera o personal clave de su firma en los últimos cinco años. En caso de que haya alguna, adjúntelo.

C.20. Administración del fondo.

Apéndice C.20 – Indique que funciones administrativas se gestionan internamente y cuáles de manera externa (es decir, por una empresa matriz o subcontratado). Describa la estructura y el personal que participa en la administración del fondo. Incluya una explicación de las estructuras de supervisión interna y externa y los procesos que se utilizan para supervisar sus operaciones. Describa los sistemas de información de gestión, y ponga de relieve si éstas se mantienen interna o externamente y qué tipos de sistemas de recuperación de desastres tienen.

C.21. Lanzamiento de nuevos productos en los próximos años.

Apéndice C.21 – Describa los planes generales de su empresa con respecto al lanzamiento de nuevos productos / instrumentos de inversión en los próximos años.

C.22. Materiales de marketing y legales.

Apéndice C.22 – Incluya el memorando de colocación privada (Private Placement Memorandum) u otra documentación para el fondo actual (si está disponible), y una de su fondo más reciente (si es apropiado / aplica); los acuerdos de asociación y suscripción para con los inversores (si están disponibles / si aplica) y cualquier tipo de acuerdos específicos o carta de acompañamiento (*side letter*) establecida con los inversores existentes con respecto al fondo. Incluya cualquier material de marketing que estime conveniente adjuntar (presentaciones o *teasers* recientes) que se hayan preparado y que expliquen la oportunidad de inversión.

C.23. Referencias.

Apéndice C.23 – Proporcione veinte (20) contactos de referencia, incluyendo, inversores actuales, ejecutivos de las empresas en cartera, prestamistas, intermediarios, exempleados, excompañeros de trabajo en anteriores puestos de trabajo relevantes y co-inversores en las inversiones realizadas por la firma.

ANEXO III

Fondo	
NIF Fondo	
Sociedad Gestora	
NIF Sociedad Gestora	
Código ISIN Fondo	
Nº Registro CNMV	
Inversor	Fond ICO Global FCR
Fecha Reporting	
Datos auditados	☐ Sí ☐ No

Tamaño Fondo (€)	
Añada	
Compromiso de Equipo Gestor (€)	
Fecha de Constitución	
Fecha de Registro CNMV	
Fecha del Último Cierre	
Fecha del Cierre Final	
Periodo de Inversión	
Plazo del Fondo	
Periodo máximo prorrogable	
Comisión de Gestión	
Otros Gastos y Comisiones	
Comisión de Éxito	
Retorno Preferente	

	Fondo	Fond-ICO Global FCR
Compromiso de Inversión (€)		
Desembolsado (€)		
Distribuido (€)		
Pendiente de Desembolsar (€)		
Valor Liquidativo (NAV) (€)		
Nº de Participaciones		
Múltiplo Neto		
TIR Neta		

Fondo: CIF:

Fecha trimestre actual: Código ISIN:

CARTERA DE INVERSIONES (I)

(Datos a fecha de reporting)

Nombre Compañía	NIF	Sector[1]	Geografía	Pyme / No Pyme[2]	Fecha de inversión	Capital invertido (€)	% Part. en Cía.	% Respecto del fondo[3]	Capital no realizado (€)	Capital realizado (€)	Fecha de salida[4]	Valor total (€)	Múltiplo	TIR
Inversiones en Cartera														
Compañía 1														
Compañía 2														
Compañía 3														
Compañía 4														
Compañía 5														
Compañía 6														
Compañía 7														
Total Inversiones en Cartera														
Desinversiones														
Compañía 1 desinvertida														
Compañía 2 desinvertida														
Compañía 3 desinvertida														
Compañía 4 desinvertida														
Total Desinversiones														
TOTAL														

[1] Según criterio The Voice of Private Equity
[2] Según criterio Unión Europea
[3] Capital invertido sobre el tamaño del fondo
[4] Solo para desinversiones totales

Fondo: CIF:

Fecha trimestre actual: Código ISIN:

CARTERA DE INVERSIONES (II)

(Datos a fecha de reporting, cifras de cuenta de pérdidas y ganancias en términos LTM) [1]

Nombre Compañía	Empleo	Ventas (€)	EBITDA (€)	EBIT (€)	Impuesto s/Sociedades (€)	Activo Total (€)	Activo Intangible (€)	% Ventas Exteriores	Ratio Deuda/EBITDA
Inversiones en Cartera									
Compañía 1									
Compañía 2									
Compañía 3									
Compañía 4									
Compañía 5									
Compañía 6									
Compañía 7									
Total Inversiones en Cartera									
Desinversiones									
Compañía 1 desinvertida									
Compañía 2 desinvertida									
Compañía 3 desinvertida									
Compañía 4 desinvertida									
Total Desinversiones									
TOTAL									

[1] *LTM: Últimos doce meses o último cierre anual de ejercicio completo*

Compañía 1		Fecha Reporting:
Fecha de Inversión:	% Participación Fondo en Cía:	Capital Comprometido (€):
Sector[2]:	% Part.Grupo	Capital Desembolsado (€):
CC.AA. / País:	Inversor en Cía:	Capital Distribuido (€):
Valor Cía. a Cierre	% Part. Equipo Directivo:	NAV (€):
Transacción (€):	Representación en Consejo:	Múltiplo sobre inversión:
Ticker[3]:	Miembros del Consejo:	TIR bruta:

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DE LA TRANSACCIÓN | **CO-INVERSORES:**

TESIS DE INVERSIÓN / EXPECTATIVAS | **ACTIVIDAD RECIENTE E INICIATIVAS CLAVE**

ESCTRUCTURA DE INVERSIÓN (a fecha XX/XX/XX)[4] | **FUENTES DE FINANCIACIÓN (a fecha XX/XX/XX)**

Estructura de Inversión	Capital / Deuda	Total Invertido	Valoración	Capital Distribuido	Fuente de Financiación	Tipo de interés	Vencimiento	Cierre Transacc.	Fecha Reporting	Umbral
Total										

MÉTODO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

EVALUACIÓN DEL RIESGO / UPDATE

[ ] Por encima de presupuesto
[ ] En línea con presupuesto
[ ] Por debajo de presupuesto

(1) Ver "Portfolio Company Excel Template" de ILPA http://ilpa.org/quarterly-reporting-standards

(2) Según criterio The Voice of Private Equity:

- Transportation
- Real estate
- Life sciences
- Financial services
- Energy & environment
- Consumer services
- Consumer goods & retail
- Construction
- Computer & consumer electronics
- Communications
- Chemicals & materials
- Business & industrial services
- Business & industrial products
- Agriculture

(3) Para el caso de compañías cotizadas

(4) En el caso de préstamos y otro tipo de deuda concedidos a la compañía por parte del Fondo, facilitar una descripción de los mismos (características, vecimiento, tipo de interés, etc.)

Portfolio Update and Supplemental Schedules

Portfolio Company Update

Portfolio Company 3 DEAL TEAM: Johnson, Smith, DeMatteis

Investment Date:	9/15/2007	Fund Ownership %:	12%	Investment Commitment	$10.0m
Industry:	Healthcare	Investor Group		Invested Capital	$10.0m
Headquarters:	Brooklyn, NY	Ownership %:	75%	Realized Proceeds	$2.0m
EV at Closing	$60.0m	Management Ownership	25%	Reported Value	$12.0m
Ticker Symbol:	ZZZ.Z	Board Representation:	2 of 8	Investment Multiple	0.9x
		Board Members:	Jenson, Smith	Gross IRR (All Security Types)	15%

INVESTMENT BACKGROUND CO-SPONSORS:(Ownership %): ABC I, LP (38%); XYZ Capital (15%); Individuals (10%)

Company 3, located in Brooklyn, NY, is a top eldercare referral services company that provides move-ins for the senior housing industry. Founded in 1992, the company provides free personalized information about eldercare facility options to tens of thousands of families each month. To do so, Company 3 generates leads primarily from online marketing sources and converts them to move-ins through its nationwide network of 750 eldercare advisors.

On September 15, 2007, BP led a consortium, which completed the acquisition of Company 3 for a total effective consideration of $60 million excluding third-party transaction fees. BP II invested $5 million for a 12% equity stake in a transaction that included $19m of debt. In October 2009, BP II provided $5.0 million of debt as part of a restructuring, following a covenant breach.

INVESTMENT THESIS / EXPECTATIONS

- Steady Growth: Organic revenue growth of 6.5% for the five years prior to BP II's investment versus 5% for the industry
- Fragmented industry presents opportunity for sizeable, bolt-on acquisitions at accretive multiples
- Expectations: Exit through IPO or strategic sale within 24 months

RECENT EVENTS & KEY INITIATIVES

- Management: New CEO started on November 1, 2010, and has implemented a 100 day plan including a new budget process
- Sales Growth: Signed a new five-year contract with major eldercare facility which will drive sales growth in 2011

INVESTMENT STRUCTURE (as of 12/31/10)

Investment Structure	Equity/Debt	Total Invested	Reported Value	Realized Proceeds
Common Units	Equity	2.500.000	1.200.000	0
Unsec. Loan	Debt	2.500.000	1.500.000	0
Sr. Sec. Note	Debt			
@ 7.5%, mtrg 12/31/15	Debt	5.000.000	5.200.000	1.000.000
Total		**10.000.000**	**7.900.000**	**1.000.000**

CAPITALIZATION (as of 12/31/10)

Capitalization	Rate	Maturity	Closing	31/12/2010	Thrshold
Cash on Hand			2.000.000	2.000.000	
Sr. Sec Note	9%	31/12/2014	9.000.000	9.000.000	xEBITDA
Sr. Sec Note	7,50%	31/12/2015		5.000.000	xEBITDA
Jr. Note	14%	31/12/2012	7.000.000	7.000.000	xEBITDA
Drawn Revolver	L+150	31/12/2011	5.000.000	2.320.000	
Total Net Debt			19.000.000	21.320.000	
Equity			41.000.000	30.520.000	
Enterprise Value			60.000.000	51.840.000	

VALUATION METHODOLOGY

[illegible] of EBITDA approach, we used an 8.3x multiple on LTM EBITDA as of YE 2009. We kept Company A's multiple flat to last quarter as a result of the wide range and inter quarter volatility valuation multiples for the trading comparables. To determine the discount rate, we calculated the WACC using the industry comparables as guidelines. Using the discount rate of 11% and with exit multiples ranging from 7.5x to 8.5x, we calculated a total equity value in the range of $102.2 million to $154.6 million. This analysis implies a mid-point value of $128.4 million or $77.6 million in equity value for the Fund. Evaluating Company A using these two methodologies implied a valuation range of $32.9 million to $77.6 million for the Fund's interest in Company A. Given this analysis, the increase in multiples and positive EBITDA trends in the business, we believe it is appropriate to value Company A at $42.5 million or 55% of cost.

RISK ASSESSMENT/UPDATE

Given the declining amount of eldercare referrals in our target region coupled with rising online marketing prices, the company's covenant headroom remains tight and will be an area of significant focus over the coming months.

[ ] Above Plan

[ ] On Plan

[ ] Below Plan

FOND-ICO GLOBAL FCR - "CAPITAL ACCOUNT"

Fondo: CIF:
Fecha: Código ISIN:

COMPROMISO DE INVERSIÓN
Compromiso de Inversión de Fond-ICO Global FCR
Patrimonio Total Comprometido del Fondo
% de Participación

Importes en Euros	DESDE INICIO
DESEMBOLSOS Y DISTRIBUCIONES	
Capital Desembolsado Bruto	
Capital Desembolsado con Impacto en Capital Comprometido	
Capital Desembolsado sin Impacto en Capital Comprometido	
Distribuciones Brutas	
Devoluciones de Capital	
Distribuciones de Beneficios	
Dividendos	
Plusvalías	
Intereses y Otros	
De las cuales, susceptibles de volver a ser solicitadas	
Comisión de Éxito Devengada y Cobrada	
Distribuciones Netas	
Capital Pendiente de Desembolsar	
VALOR DE LA INVERSIÓN NO REALIZADA	
Resultado Operativo:	
Ingresos Materializados de la Cartera	
Comisión de Gestión	
Perdidas Materializadas de la Cartera	
Otros Gastos Operativos	
Plusvalías y Minusvalías Latentes	
Comisión de Éxito Devengada y No Cobrada	
Valor Total de la Inversión no Realizada (NAV)	
Número de Participaciones	
Valor de cada Participación	
RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN	
Múltiplo sobre Capital Desembolsado Neto (rentabilidad del inversor)	
Tasa Interna de Retorno Neta (rentabilidad del inversor)	

CASH FLOW FOND-ICO GLOBAL FCR

Fondo:
Fecha:

CIF:
Código ISIN:

Fecha DD/MM/AAAA	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	Total Cashflows	Descripción

NAV

TIR

CASH FLOW FONDO

Fondo:
Fecha:

CIF:
Código ISIN:

Fecha DD/MM/AAAA	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	Total Cashflows	Descripción

NAV

TIR

CASH FLOW COMPAÑÍAS EN CARTERA

Fondo: CIF:
Fecha: Código ISIN:

Compañía:	Compañía Ejemplo			
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
			TIR	

Compañía:	Compañía 2			
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
			TIR	

Compañía:	Compañía 3			
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
			TIR	

Compañía:	Compañía 4			
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
			TIR	

TIR TOTAL DE LA CARTERA

LISTADO DE INVERSORES

Fondo:
Fecha:

CIF:
Código ISIN:

Nombre del Inversor	Tipo de Inversor	País	Compromiso de Inversión (€)	% de participación	Nº de participaciones	Desembolsado (€)	Distribuido (€)	Capital Pendiente de Desembolsar (€)	Valor Total de la Inversión no Realizada (NAV) (€)
TOTAL									

Tipo de compañía	Sectores	Descripción de la actividad	Tipo de Inversor	
Pyme	Agricultura	Capital Call	Particular	Público
No Pyme	Productos industriales	Distribución	Institucional	Privado
	Servicios industriales y empresariales	Capital Call + Distribución	FondICO Global FCR	
	Productos químicos y materiales		Equipo Gestor / Gestora	
	TMT			
	Construcción			
	Bienes de consumo y distribución			
	Servicios al consumo			
	Energía y medio ambiente			
	Servicios financieros			
	Ciencias de la vida			
	Inmobiliario			
	Transporte			

ANEXO IV

NOTIFICACIÓN DE DESEMBOLSO / DISTRIBUCIÓN[1][2]

Nombre del Fondo		
Información a nivel Fondo		
Fecha Notificación		
Fecha para Desembolso/Distribución		
Divisa		
Compromiso del Equipo Gestor		
Tamaño del Fondo		
Desembolsos y Distribuciones Acumulados a nivel total Fondo	**Desembolsos**	**(Distribuciones)**
Acumulado hasta la fecha (con anterioridad a la presente notificación)		
Cantidad a desembolsar/distribuir en la presente notificación		
Acumulado hasta la fecha (incluyendo la presente notificación)	-	-
Información Desembolsos/Distribuciones a nivel Fond-ICO Global FCR		
Compromiso de Fond-ICO Global FCR		
% de participación de Fond-ICO Global FCR en el Fondo		0,00%
% de participación de Fond-ICO Global FCR en el presente desembolso/distribución (si es diferente del anterior)		
Capital pendiente de desembolsar (con anterioridad a la presente notificación)		
Desembolsos acumulados hasta la fecha (con anterioridad a la presente notificación)		
Distribuciones acumuladas hasta la fecha (con anterioridad a la presente notificación)		
Información General a nivel Fond-ICO Global FCR		
Capital Pendiente de Desembolsar		
Capital pendiente de desembolsar (con anterioridad a la presente notificación)		-
Impacto del presente desembolso/distribución en el capital pendiente de desembolsar		-
Capital pendiente de desembolsar (incluyendo la presente notificación)		-
Desembolsos y Distribuciones Acumulados Fond-ICO Global FCR	**Desembolsos**	**(Distribuciones)**
Desembolsos/Distribuciones acumulados hasta la fecha (con anterioridad a la presente notificación)	-	-
% sobre total Fondo	0,00%	0,00%
Cantidad a desembolsar/distribuir en la presente notificación	-	-
% sobre total Fondo	0,00%	0,00%
Desembolsos/Distribuciones acumulados hasta la fecha (incluyendo la presente notificación)	-	-
% sobre total Fondo	0,00%	0,00%
Cantidad a desembolsar/(distribuir) en la presente notificación		-

Detalle de Desembolso / Distribución Fond-ICO Global FCR

Descripción de la Transacción	Tipo de Transacción (elegir una opción del desplegable)	Importe de Fond-ICO Global FCR	Impacto en Capital Pendiente de Desembolsar (elegir una opción del desplegable)	Impacto en Capital Pendiente de Desembolsar	Importe a Desembolsar / (Distribuido) en la presente notificación
				-	-
				-	-
				-	-

Tipo de Transacción	Desembolso/Distribución	Definición
Desembolso: Comisión de Gestión (fuera del Compromiso de Inversión)	Desembolso	Desembolso solicitado para la comisión de gestión, neta de cualquier compensación y que no minora el compromiso pendiente de desembolso (facilitar cálculo de la Comisión de Gestión en el apartado "Cálculos")
Desembolso: Comisión de Gestión (parte del Compromiso de Inversión)	Desembolso	Desembolso solicitado para la comisión de gestión, neta de cualquier compensación y que minora el compromiso pendiente de desembolso (facilitar cálculo de la Comisión de Gestión en el apartado "Cálculos")
Desembolso: Contribución en nombre equipo gestor	Desembolso	Desembolso solicitado para financiar la parte de la solicitud de desembolso requerida al equipo gestor (habitualmente como manera de compensar comisiones de gestión)
Desembolso: Fondo de Maniobra (Working Capital)	Desembolso	Desembolso solicitado para un uso aún por determinar
Desembolso: Gastos de Comercialización	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos de distribución y comercialización del Fondo
Desembolso: Gastos de Constitución	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos de formación del Fondo
Desembolso: Gastos Legales	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos legales del Fondo
Desembolso: Inversión	Desembolso	Desembolso solicitado para financiar una inversión en una nueva compañía o una compañía ya en cartera
Desembolso: Otros Gastos (facilitar descripción)	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a otros (facilitar descripción en la columna "Descripción de la Transacción")
Desembolso: Primas de Actualización Financieras por Cierres Posteriores	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente al coste por haber entrado en el Fondo en un cierre posterior al inicial
Distribución: Comisión de Éxito	Distribución	Parte de la distribución correspondiente a la comisión de éxito del equipo gestor (facilitar cálculo de la Comisión de Éxito en el apartado "Cálculos")
Distribución: Devolución de Capital – Acciones	Distribución	Parte correspondiente al capital invertido en una distribución de acciones
Distribución: Devolución de Capital – Efectivo	Distribución	Devolución del capital invertido por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Devolución de Capital – Gastos y Comisiones	Distribución	Devolución de comisiones y gastos
Distribución: Devolución de Exceso de Capital	Distribución	Devolución de importes solicitados para inversiones finalmente no usadas
Distribución: Devolución Exceso Comisión de Éxito (Clawback)	Distribución	Devolución del exceso de comisión de éxito cobrada por el equipo gestor (facilitar detalle en el apartado "Cálculos")
Distribución: Devolución Temporal de Capital - Gastos y Comisiones	Distribución	Devolución de comisiones y gastos que pueden volver a ser solicitados en el futuro
Distribución: Devolución Temporal de Capital - Inversión	Distribución	Devolución de importes solicitados para financiar inversiones que pueden volver a ser solicitados en el futuro
Distribución: Dividendos o Ingresos de la Cartera	Distribución	Dividendos u otros ingresos obtenidos de las compañías en cartera
Distribución: Minusvalías Materializadas – Acciones	Distribución	Minusvalía materializada por la distribución de acciones
Distribución: Minusvalías Materializadas – Efectivo	Distribución	Minusvalía materializada por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Otros (facilitar descripción)	Distribución	Distribución de otros ingresos obtenidos (facilitar descripción en la columna "Descripción de la Transacción")
Distribución: Plusvalías Materializadas - Acciones	Distribución	Plusvalía materializada por la distribución de acciones
Distribución: Plusvalías Materializadas - Efectivo	Distribución	Plusvalía materializada por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Prima de Actualización Financiera por Cierres Posteriores	Distribución	Interés recibido por parte de otros inversores que han entrado en el Fondo en un cierre posterior al inicial

ANEXO V

NOTIFICACIÓN DE PENALIZACIÓN
Nombre del Fondo
Nombre de la Sociedad Gestora
Fecha de la Notificación del Incumplimiento a la Sociedad Gestora
Motivo por el que procede la Penalización (elegir una opción del desplegable)
Base de Cálculo de la Penalización
Período de Cálculo de la Penalización
Importe de la Penalización (€)
Fecha en la que se pagará la Penalización[1]

[1] *Plazo límite para el pago: 5 días después a la finalización del Periodo de Cálculo de la Penalización*

Tipo de Penalización
Incumplimiento del volumen ó % a invertir en España
Incumplimiento en obligaciones de reporting trimestral
Incumplimiento en obligaciones formales de notificaciones de desembolso
Incumplimiento en obligaciones formales de notificaciones de distribución
Incumplimiento del % mínimo del compromiso de inversión del equipo gestor
Incumplimiento general del objetivo y requisitos de la Bases de Selección

ANEXO VI

[ENCABEZAMIENTO]

AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E
C/ Los Madrazo, 38,
28014, Madrid

En […], a […]

Re:

Estimados Sres.:

Nos ponemos en contacto con ustedes en relación con el compromiso de inversión por parte de Fond-ICO Global, FCR (en adelante, "**Fond-ICO**"), en […] (en adelante, el "**Fondo**") de conformidad con los términos y condiciones de su reglamento de gestión (en adelante, el "**Reglamento**") que se adjunta al acuerdo de suscripción ejecutado en el día de hoy, entre Fond-ICO y […] (en adelante, el "**Acuerdo de Suscripción**"), e inscrito en el correspondiente registro de la Comisón Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") con el número [...].

El Fondo está gestionado por […], una sociedad […] inscrita en el registro administrativo de la CNMV con el número […] y domicilio social en […] (en adelante, la "**Sociedad Gestora**").

Los términos en mayúsculas no definidos en la presente carta, tendrán el significado previsto en el Reglamento.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de la Sociedad Gestora y el Fondo, por medio de la presente manifestamos, nos comprometemos y garantizamos a Fond-ICO que:

1 Documentos a presentar por la Sociedad Gestora

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en el Acuerdo de Suscripción, el Reglamento o en esta carta, la obligación de desembolso del compromiso de Fond-ICO estará condicionada a la recepción de los siguientes documentos:

(a) copia del Reglamento inscrita en el correspondiente registro administrativo de la CNMV;

(b) el presente documento firmado; y

(c) el Acuerdo de Suscripción de Fond-ICO firmado por la Sociedad Gestora admitiendo a Fond-ICO como partícipe del Fondo.

2 Compromiso del equipo gestor

El equipo gestor se compromete a invertir en el Fondo un importe equivalente en todo momento, al menos, a un […] por ciento del tamaño final que alcance el Fondo.

3 Transmisión de las participaciones del Fondo

En ningún caso serán válidas las transmisiones de participaciones del Fondo que, directa o indirectamente, supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones y/o requisitos establecidos por las Bases para la selección de hasta […] sociedades gestoras de Fondos de […] para la inversión de FOND-ICO Global (en adelante, las "**Bases**"), que se adjuntan como Anexo I de la presente carta.

A título enunciativo pero no limitativo, la Sociedad Gestora se compromete a que, en todo momento, el Fondo cumplirá con la obligación establecida por las Bases de que, al menos, el 51 por ciento de las participaciones del Fondo sean, en todo momento, de titularidad privada[1].

Asimismo, la Sociedad Gestora se compromete a comunicar por escrito a Fond-ICO, en todo momento durante la vida del Fondo, cuando este así lo requiera, la identidad de todos los partícipes del Fondo.

4 Libre transmisión de las participaciones de Fond-ICO

No obstante lo previsto en el Reglamento, serán libres y no requerirán consentimiento alguno por parte de la Sociedad Gestora, ni estarán sometidas a derecho de adquisición preferente del resto de partícipes, las transmisiones de las participaciones de Fond-ICO, a favor de cualquier entidad designada por AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E (en adelante, "**AXIS**"), mediante notificación por escrito a la Sociedad Gestora.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, el adquiriente de las participaciones de Fond-ICO, se subrogará automáticamente en todos los derechos y beneficios previstos en la presente carta.

5 Modificación del Reglamento

No se instará ninguna modificación del Reglamento que conlleve, directa o indirectamente, un incumplimiento de las condiciones y/o requerimientos establecidos en las Bases.

6 Titularidad del capital social de la Sociedad Gestora

Tal y como establecen las Bases, el 100 por cien del capital social de la Sociedad Gestora será en todo momento de titularidad privada, no pudiendo ostentar participación en su capital social, directa o indirectamente, instituciones, sociedades u organismos públicos.

Asimismo, se comunicará por escrito a Fond-ICO, en el plazo de diez (10) días naturales, cualesquiera transmisiones u operaciones mercantiles que supongan, directa o indirectamente, cualquier variación en la titularidad de las participaciones que representen el capital social de la Sociedad Gestora.

7 Partícipe en Mora

Fond-ICO no será considerado como partícipe en mora, a los efectos de lo establecido en el Reglamento, como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en las Bases.

Se abonará a Fond-ICO las comisiones, conforme la cláusula novena de las Bases, en todos los casos donde la penalización implique dicha devolución de comisiones.

Asimismo, se mantendrá indemne a Fond-ICO frente a cualquier efecto económico o pago que le pudiera ser exigido como consecuencia del ejercicio por Fond-ICO de los derechos establecidos en la cláusula séptima de las Bases.

[1] En caso de ser apliclable conforme a lo establecido en las Bases, deberá incluirse la obligación de: "*no contar entre sus partícipes con instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local*"

8 Compensación por Suscripción

No obstante lo establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora se compromete a que las participaciones que suscriba Fond-ICO no implicarán en ningún caso el pago de compensación por suscripción y/o una prima de emisión o compensación de cualquier tipo.

9 Comité de Supervisión

Se ofrecerá a Fond-ICO el derecho a designar un (1) miembro en el Comité de Supervisión del Fondo u órgano similar, así como, a mantener dicho derecho durante todo el tiempo en que siga siendo titular de una participación en el Fondo.

10 Solicitud de desembolso

Las solicitudes de desembolso requeridas a Fond-ICO por la Sociedad Gestora se realizarán, en todo momento, conforme al formato del Anexo IV de las Bases.

Asimismo, no se realizarán solicitudes de desembolso a Fond-ICO durante el mes de agosto de cada año.

11 Notificaciones de distribución

Las notificaciones de distribución realizadas a Fond-ICO por la Sociedad Gestora se realizarán, en todo momento, conforme al formato del Anexo IV de las Bases.

12 Distribuciones en especie

No se realizarán distribuciones en especie a Fond-ICO. Todos los reembolsos y distribuciones se realizarán en efectivo, siendo la Sociedad Gestora la encargada de realizar las operaciones necesarias para que así sea, asumiendo en su caso, todos los gastos derivados de éstas.

13 Información a Fond-ICO

Se deberán emitir informes trimestrales del Fondo siguiendo el formato incluido en el Anexo III de las Bases. Los informes deberán entregarse a Fond-ICO en el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de cada trimestre.

A estos efectos, los trimestres comenzarán el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre de cada año (en adelante, las "**Fechas de Inicio**"), y finalizarán a las 24.00 horas del día anterior a la Fecha de Inicio del siguiente trimestre, excepto el primer trimestre, que comenzará en la fecha de constitución del Fondo y finalizará a las 24.00 horas del día anterior a la Fecha de Inicio inmediatamente posterior, así como el último trimestre, que finalizará en la fecha de liquidación del Fondo.

14 Nación más Favorecida ("MFN")

Se facilitará a Fond-ICO toda la documentación relativa a las "*side letters*" o acuerdos individuales que suscriba la Sociedad Gestora o el Fondo con cualquiera de los partícipes del Fondo. Asimismo, se garantiza a Fond-ICO el derecho a recibir todos los beneficios previstos en cualquier "*side letter*" o acuerdo individual, suscrito por la Sociedad Gestora o el Fondo con cualquiera de los partícipes del Fondo. A estos efectos, no se formalizarán acuerdos individuales con partícipes que no sean por escrito.

15 Prevención de blanqueo de capitales

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora cumplirá con todas las leyes, reglamentos, directivas o medidas especiales sobre prevención de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, uso de información privilegiada y "*know your customer*" aplicables a la Sociedad Gestora o el Fondo en España.

Asimismo, se notificará inmediatamente, en la medida en que tenga conocimiento, cualquier cambio en una ley, reglamento, directiva, medida especial o cualquiera de las mencionadas en el párrafo anterior, que tengan o pudieran tener efectos materiales sobre Fond-ICO como partícipe del Fondo.

16 Renuncia

La renuncia por parte de Fond-ICO al ejercicio de cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto en esta carta, deberá notificarse por escrito.

Para que no quede lugar a dudas, cualquier omisión o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto por esta carta, no constituirá en ningún caso, una renuncia de tales derechos, privilegios o beneficios.

Asimismo, la renuncia a cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto en esta carta no constituirá renuncia sobre el resto de los derechos, privilegios o beneficios ostentados por Fond- ICO en virtud de la presente carta.

17 Principio "*pari passu*"

Los términos y condiciones para la inversión en el Fondo, deberán ser iguales para todos los partícipes del Fondo.

18 Invalidez

En el caso de que, cualquiera de los términos establecidos en esta carta deviniera inválido o inaplicable por cualquier razón, la validez de los restantes términos no se verá afectada o dañada. Asimismo, en lugar del término invalidado o no aplicable de esta carta, se aplicará el término válido que mejor se corresponda con la finalidad del término invalidado.

19 Acuerdo

Esta carta, el Acuerdo de Suscripción de Fond-ICO y el Reglamento constituyen la totalidad del acuerdo en relación al Fondo (en adelante, el "**Acuerdo**"), resolviendo y extinguiendo cualquier borrador previo del Acuerdo, promesas, garantías y tratos preliminares de cualquier naturaleza anteriores a la fecha del Acuerdo.

20 Conflicto

En el supuesto en que exista algún conflicto entre lo establecido en la presente carta, el Reglamento, el Acuerdo de Suscripción, o cualquier otro documento de naturaleza legal en relación al Acuerdo, contractual o comercial, suscrito o emitido con relación al Fondo, la presente carta prevalecerá.

21 Permanencia en vigor

Sin perjuicio de cualquier derecho u obligación que surja con anterioridad a la finalización de esta carta, lo establecido en esta carta permanecerá en vigor hasta la primera de las siguientes fechas: (i) en aquella en que lo acuerden por escrito todos los firmantes de esta carta; (ii) el día en que finalicen las operaciones de liquidación del Fondo; o (iii) el día en que Fond-ICO deje de ostentar participaciones del Fondo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las cláusulas 16, 18, 19, 20 y 23 continuarán produciendo efectos, con posterioridad a la finalización prevista en el párrafo anterior, respecto a las partes firmantes de esta carta.

22 Métodos de Valoración

Se deberán utilizar métodos de valoración de cartera de acuerdo con de conformidad con los principios de valoración emitidos o recomendados por Invest Europe en cada momento (*Invest Europe – The voice of Private Capital*), actualmente las IPEV (*"Internacional Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines").*

23 Ley aplicable

La presente carta se regirá por la legislación común española.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E

_____

Fdo.:
en nombre y representación del Consejo de AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E

[…]

_____

Fdo.:
En nombre y representación de […]

ANEXO I

Bases para la selección de hasta […] sociedades gestoras de Fondos de […] para la inversión de FOND-ICO Global

ANEXO VII

TÉRMINOS Y CONDICIONES PRINCIPALES DEL FONDO

Capital de la Sociedad Gestora	Compromiso por parte de la Sociedad Gestora de mantener, siempre y en todo caso, su capital de titularidad privada.
Comisión de gestión	La base del importe de la comisión de gestión y/o el porcentaje de la misma deberá ser reducido post-periodo de inversión.
Ingresos derivados de las inversiones	Los ingresos derivados de las inversiones deberán ser compensados contra la comisión de gestión.
Ejecutivos Clave	La documentación legal del Fondo deberá indicar cuales son los miembros del equipo gestor designados como ejecutivos clave.
Salida de ejecutivo clave	La documentación legal del Fondo deberá indicar cual será el procedimiento a seguir en caso de que se produzca la salida de los ejecutivos clave.
Tamaño del Fondo	La documentación legal del Fondo deberá indicar el tamaño objetivo del Fondo.
Exclusividad	La documentación legal del Fondo deberá incluir una cláusula de exclusividad respecto a la Sociedad Gestora y el equipo gestor.
Política de inversión	Incluir en la cláusula de política de inversión del Fondo el porcentaje que va a ir destinado a inversiones en España.
Sectores de inversión excluidos	La documentación legal del Fondo deberá incluir expresamente que el Fondo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.
Duración de la vida del Fondo	Incluir en la documentación legal la duración de la vida del Fondo y los mecanismos para las posibles ampliaciones.
Duración del periodo de inversión	Incluir en la documentación legal la duración del periodo de inversión y los mecanismos para las posibles ampliaciones.
Inversiones *cross over*	En el supuesto de que se pudieran realizar inversiones en empresas del grupo de la Sociedad Gestora, éstas sean sometidas al comité de supervisión como conflictos de interés.
Cese o sustitución de la Sociedad Gestora	La documentación legal del Fondo establecerá los mecanismos para sustituir o cesar a la Sociedad Gestora, y las consecuencias

	económicas de dicho cese o sustitución en relación con la comisión de gestión y la comisión de éxito.
Cese con "causa" de la Sociedad Gestora	La documentación legal del Fondo establecerá los supuestos de cese con causa en los que la Sociedad Gestora podrá ser cesada en cualquier momento y sin compensación económica para la misma.
Mecanismos de sustitución de la Sociedad Gestora	La documentación legal del Fondo deberá recoger los mecanismos de sustitución de la Sociedad Gestora.
Acuerdos de partícipes	Se requiere que se incluyan los porcentajes mínimos para la asunción de acuerdos por los partícipes.
Prevención de blanqueo de capitales	La documentación legal del Fondo deberá reflejar que la Sociedad Gestora y/o el Fondo disponen de normas y procedimientos para la prevención de blanqueo de capitales.
Nación más favorecida	Incluir una cláusula en la documentación del Fondo de nación más favorecida ("**Most Favored Nation**").
Métodos de valoración	Las valoraciones del fondo deberán realizarse de acuerdo con los métodos de valoración de la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Association) y/o EVCA (European Venture Capital Association).
Transmisión de las participaciones	La documentación legal del Fondo deberá establecer la prohibición a la transmisión de participaciones a favor de entes públicos autonómicos o locales, así como a los estatales en el caso en que su compromiso de inversión en el fondo, junto con el de Fond-ICO, supere el [...%] del Tamaño del Fondo.
Tasa Interna de Retorno (TIR) Objetivo	La Tasa Interna de Retorno (TIR) objetivo mínima del fondo deberá ser del 10%.